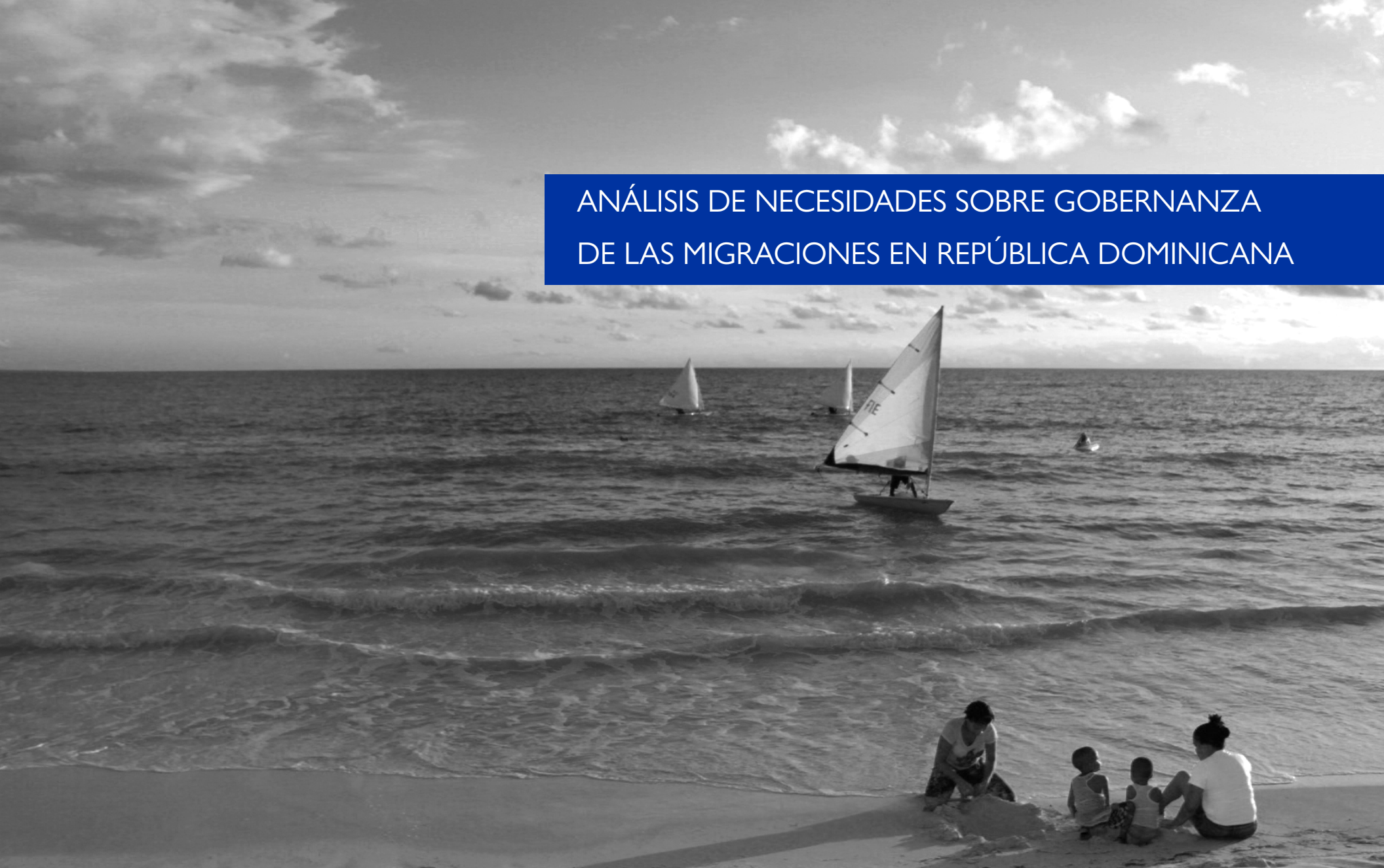


ANÁLISIS DE NECESIDADES SOBRE GOBERNANZA
DE LAS MIGRACIONES EN REPÚBLICA DOMINICANA



Las opiniones expresadas en este informe las publicaciones corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Las denominaciones empleadas y el material presentado a lo largo del informe no implican juicio alguno por parte de la OIM sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona citados, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para: ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Esta publicación fue posible gracias al apoyo de la Oficina de Población, Refugiados y Migración del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América (PRM), bajo el marco del Programa Regional sobre Migración. Sin embargo, los puntos de vista expresados no reflejan necesariamente las políticas oficiales del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Publicado por: Organización Internacional para las Migraciones
Oficina Regional para América Central, América del Norte y el Caribe
San José, Costa Rica
Tel: +(506) 2212-5300
Correo electrónico: rosanjose@iom.int
Sitio web: www.iom.int

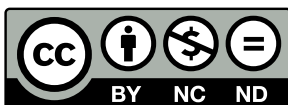
Esta publicación no ha sido editada oficialmente por la OIM.

Coordinadora de Programa: Alexandra Bonnie
Coordinadores de investigación: Estela Aragón y Mónica Barrantes
Autores: Gustavo Gatica y Yanett Rodríguez (INCEDES); Estela Aragón y Luis Williams, (OIM)

Cita obligatoria Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2021. *Análisis de Necesidades sobre Gobernanza de las Migraciones en República Dominicana*. OIM. San José, Costa Rica.

ISBN 978-92-9068-985-0 (PDF)
ISBN 978-92-9068-986-7 (Print)

© OIM 2021



Quedan reservados todos los derechos. Esta publicación está Disponible en: virtud de la [Licencia de Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivs 3.0 IGO](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode) (CC BY-NC-ND 3.0 IGO).*

Si desea más información, consulte los [derechos de autor](#) y los [términos de uso](#).

La presente publicación no podrá ser utilizada, publicada o redistribuida con fines comerciales o para la obtención de beneficios económicos, ni de manera que los propicie, con la excepción de los fines educativos, por ejemplo, para su inclusión en libros de texto.

Permisos: Las solicitudes de uso comercial u otros derechos y licencias deben enviarse a publications@iom.int.

* <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode>

PUB2021/050/R

REPÚBLICA DOMINICANA

ANÁLISIS DE NECESIDADES SOBRE GOBERNANZA DE LAS MIGRACIONES



Este informe fue posible gracias a las valiosas contribuciones de representantes gubernamentales de diferentes departamentos y ministerios del Gobierno de la República Dominicana. Extendemos nuestro más sincero agradecimiento tanto a quienes compartieron su conocimiento y experiencia a través de entrevistas en persona y remotas, como a quienes generosamente dieron su tiempo para apoyar en la revisión y validación del informe.

Agradecemos también al personal de la OIM, de las diferentes agencias de la Organización de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales, a todas y todos los miembros de la sociedad civil y representantes del sector privado, que fueron partícipes del proceso. Contar con la colaboración de diferentes actores en el desarrollo de este informe fue clave en garantizar un contenido relevante, preciso y confiable.

PRÓLOGO

Las tendencias y flujos migratorios en Mesoamérica han cambiado significativamente en la última década, evidenciando la necesidad de crear sistemas de gobernanza de la migración que puedan adaptarse y responder efectivamente a estos dinámicos flujos.

Como organización líder en el abordaje de la migración a nivel mundial, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) trabaja con gobiernos y socios de la comunidad internacional para responder a viejos y nuevos desafíos planteados en la gestión de las migraciones; facilitar la comprensión sobre la naturaleza de los flujos migratorios; promover el desarrollo social y económico a través de los beneficios de la migración; y garantizar la dignidad humana y el bienestar de las personas migrantes.

El *Análisis de necesidades sobre gobernanza de las migraciones en la República Dominicana* aborda los desafíos y oportunidades que existen en el país para garantizar que la migración hacia, desde y dentro del país se realice a través de políticas y mecanismos de migración bien

gestionados. Este informe proporciona datos claves sobre los sistemas actuales de gobernanza de la migración y resalta necesidades específicas identificadas por distintos actores para informar a quienes toman decisiones y a promover una gobernanza de la migración que beneficie a los Estados, las comunidades y las poblaciones migrantes. El documento es parte de una serie de análisis de necesidades realizados por la OIM en América Central y el Caribe que permitirá tener una visión general de la temática en la región, y sentará las bases para intercambiar buenas prácticas y encontrar soluciones coordinadas a los retos presentados por la migración en la región.

Agradecemos la inversión de la Oficina de Población, Refugiados y Migración del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América la cual permitió el desarrollo de estos estudios. Creemos que producir información y análisis precisos y confiables es un paso crucial para apoyar a los gobiernos e identificar formas en las que OIM y otros socios internacionales articular esfuerzos para garantizar una gestión efectiva de la migración.



Josue Gastelbondo
Jefe de Misión OIM República Dominicana
Organización Internacional para las Migraciones

ÍNDICE

ACRÓNIMOS	IV
INTRODUCCIÓN.....	VII
METODOLOGÍA.....	VIII
DESCRIPCIÓN GENERAL: REPÚBLICA DOMINICANA	01
POLÍTICAS MIGRATORIAS Y NORMAS INTERNACIONALES	04
MIGRACIÓN Y GESTIÓN FRONTERIZA	10
PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A PERSONAS MIGRANTES	14
MIGRACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRES	20
MIGRACIÓN Y SALUD	26
MIGRACIÓN LABORAL Y DESARROLLO HUMANO	30
MIGRACIÓN LABORAL	30
DESARROLLO HUMANO	36
ANEXOS.....	40
REFERENCIAS.....	44

ACRÓNIMOS

CESFRONT	Cuerpo Especializado en Seguridad Fronteriza Terrestre
CIPROM	Comité Interinstitucional de Protección a la Mujer Migrante
CITIM	Comisión Interinstitucional de Combate a la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes
CNE	Comisión Nacional de Emergencias
COE	Centro de Operaciones de Emergencias
CONARE	Comisión Nacional para los Refugiados
DGM	Dirección General de Migración
ENI	Encuesta Nacional de Inmigrantes
INM	Instituto Nacional de Migración
MSP	Ministerio de Salud Pública
SNS	Sistema Nacional de Salud
SN-PMR	Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta de Desastres
TSS	Tesorería de Seguridad Social

INTRODUCCIÓN

Los flujos migratorios en la región de Mesoamérica han cambiado conforme a las diferentes dinámicas regionales y mundiales. En las últimas décadas, la región ha sido testigo de importantes transformaciones en los factores que impulsan a las personas a migrar, en los perfiles sociodemográficos de las personas migrantes y en las situaciones de riesgo a las que muchas personas migrantes son expuestas.

En un contexto actual, la necesidad de promover una migración ordenada, segura y regular se hace cada vez más importante. Tanto la comunidad internacional, como los gobiernos de la región han reconocido la necesidad de desarrollar sistemas de gobernanza de la migración que permitan atender los retos emergentes y maximizar las oportunidades que presenta la migración.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) ha desarrollado diferentes marcos y herramientas para dar acompañamiento a los gobiernos en este proceso, y facilitar la alineación con estándares internacionales para la protección de personas migrantes, incluyendo la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, específicamente, la meta 10.7 que promueve “facilitar la migración y la movilidad ordenada, segura, regular y responsable de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas”¹.

Como parte de estos esfuerzos, la OIM ha publicado el Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF por sus siglas en inglés) el cual define los principios y objetivos de una gobernanza de la migración bien gestionada. Adicionalmente, en 2018, el país implementó los Indicadores de Gobernanza Migratoria (IGM) y se lanzó los *Indicadores de Gobernanza de la Migración Perfil | República Dominicana*², como un instrumento que, sin adentrarse en aspectos de implementación, evalúa el marco institucional, jurídico y de políticas públicas sobre migración.

El presente informe, es parte de un proyecto de investigación que busca complementar estas iniciativas ofreciendo una visión general de la gobernanza de la migración de los países; incorporando información sobre los avances y desafíos en la implementación de políticas migratorias; y retomando la perspectiva de sectores privados, académicos y de la sociedad civil.

El Análisis de Necesidades sobre Gobernanza de las Migraciones en República Dominicana ha sido desarrollado en un formato de fácil lectura, con el fin de proporcionar datos factuales sobre las estructuras y políticas de gobernanza de la migración, e identificar necesidades prioritarias en el fortalecimiento de las capacidades gubernamentales para una buena gestión de la migración. En este sentido, esta no representa una documentación exhaustiva de las estructuras de gobernanza, sino que prioriza la información más relevante con el fin último de generar un informe conciso y eficaz.

¹ Organización de las Naciones Unidas, 2015.

² OIM, 2018.

METODOLOGÍA

Durante el año 2018, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) llevó a cabo una valoración integral de las necesidades de gobernanza de la migración en diez países del Caribe. En el 2019, el estudio fue replicado en Haití y en el 2020 se inició una nueva replicación en Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, México, Panamá, República Dominicana y Suriname.

El proceso metodológico implicó:

- Revisión de fuentes secundarias de información, incluyendo legislación, reglamentos y protocolos nacionales, informes oficiales e informes elaborados por la OIM, agencias de Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.
- Elaboración de un cuestionario de línea de base, conformado por un conjunto de 35 indicadores y 89 subindicadores, y fundamentado en los principios y objetivos del Marco de Gobernanza sobre la Migración de la OIM (MiGOF por sus siglas en inglés). El cuestionario permitió identificar las faltantes de información específicos que se retomaron en el desarrollo de protocolos para realizar entrevistas semiestructuradas.
- Entrevistas semiestructuradas aplicadas de forma presencial con representantes gubernamentales, de sociedad civil y agencias de Naciones Unidas.
- Triangulación de datos, contrastándolos con información proporcionada por las distintas fuentes de información, para garantizar la confiabilidad de los resultados.

En República Dominicana, entre los meses de febrero y marzo 2020 se realizaron ocho entrevistas a representantes de instituciones públicas como el Ministerio de Trabajo; Ministerio de la Mujer; Ministerio de Salud; Tesorería de la Seguridad Social; Instituto Nacional de Migración; Centro de Operaciones de Emergencias; la Mesa Nacional para las Migraciones y Refugiados. Se entrevistaron también actores de la sociedad civil como: Comunidad de Haitianos Organizados de la República Dominicana y el Centro para la Observación Migratoria y el Desarrollo Social en el Caribe.

El resultado final, es un documento que ofrece una panorámica actualizada de la gobernanza de la migración en la República Dominicana, y se estructura en seis capítulos temáticos:

- Políticas migratorias y adhesión a normas internacionales
- Migración y gestión fronteriza
- Protección y asistencia a las personas migrantes
- Migración en situación de emergencia y desastres
- Migración y salud
- Migración laboral y desarrollo humano

Cada capítulo se divide en tres subsecciones que incluyen:

- a) Una descripción factual de la gestión gubernamental de la temática en relación con la migración;
- b) una sección de viñetas que retoman aspectos clave mencionados en la descripción, y
- c) una tabla que detalla las principales necesidades sobre gobernanza de la migración, por sector.

Las necesidades identificadas incluidas en cada capítulo fueron elaboradas con base en la información proporcionada por representantes de gobierno, especialistas de la OIM, miembros de la academia y de sociedad civil. Estas ofrecen recomendaciones sobre oportunidades de mejora, pero no son exhaustivas y no representan el posicionamiento oficial del Gobierno de la República Dominicana ni de las organizaciones consultadas.

DESCRIPCIÓN GENERAL: REPÚBLICA DOMINICANA

La República Dominicana es uno de los 13 países insulares ubicados en el Caribe, ocupa dos tercios de la Isla La Española que comparte con la República de Haití. Tiene una extensión territorial de 48.448 km². El país se divide administrativamente en 31 provincias y un distrito nacional, estos se dividen a su vez en 158 municipios y 231 distritos municipales. La población de la República Dominicana es de 10.358.320 personas de los cuales 2.374.370, es decir, alrededor del 25%, se concentraban en la capital, Santo Domingo³.

De acuerdo con el Ministerio de Relaciones Exteriores, la República Dominicana participa de manera permanente en diversos espacios regionales, siendo miembro permanente del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)⁴, la Organización de los Estados Americanos (OEA)⁵, la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB)⁶, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC)⁷ y de la Asociación de Estados del Caribe (AEC)⁸, entre otros. A nivel multilateral, pertenece a organizaciones internacionales y del Sistema de Naciones Unidas, incluyendo la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Mundial de la Salud (OMS), entre otras. El país también posee una activa participación en diversos espacios regionales sobre migración incluyendo la Comisión Centroamericana de Directores de Migración (OCAM), la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), la Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias (RIAM), y la Coalición Regional Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes⁹.

El producto interno bruto (PIB) del país se estimó para el año 2019 en 88.941.299,73 millones de dólares de los Estados Unidos, su PIB per cápita se estimó para el mismo año en 8.282 dólares de los Estados Unidos¹⁰. Las principales actividades económicas

del país son la producción industrial, la manufactura, el turismo y comercio¹¹. El Índice de Desarrollo Humano ubicó a la República Dominicana en el lugar 89 de 189 países, con un índice de 0,745¹².

En la República Dominicana acontecen distintas dinámicas migratorias. Es un importante país de destino de población migrante haitiana, la cual representó en el año 2017 el 87,2% del total de la población extranjera que residía en el país, seguida de población originaria de la República Bolivariana de Venezuela con un 4,5%¹³. El 58,3% de la población extranjera son hombres y el 41,7% mujeres¹⁴.

La población emigrante se inserta en ramas de actividad económica que complementan la mano de obra local; el 33,8% de la población ocupada haitiana labora en actividades agrícolas, el 26,3% en construcción y el 16,3% en comercio, principalmente en la economía informal¹⁵. Por otra parte, el Centro para la Observación Migratoria y el Desarrollo Social en el Caribe (OBMICA), señala que para el año 2019, la población dominicana residente en el exterior fue de 1.558.668 personas, siendo el principal destino los Estados Unidos de América, seguido de España y Puerto Rico¹⁶. Otra tendencia importante es el incremento en los últimos años de la migración en tránsito por el país, en particular de personas haitianas que buscan llegar a los Estados Unidos de América o a países de Suramérica.

Las remesas familiares que llegan a la República Dominicana pasaron en el año 2010 de 3.682 millones de dólares de los Estados Unidos, a 4.961 millones de dólares de los Estados Unidos en el 2015, y 7.087 millones de dólares de los Estados Unidos en el año 2019¹⁷, lo que representó aproximadamente el 8,3% del PIB¹⁸.

³ Gobierno de la República Dominicana, 2015a.

⁴ SICA, s.f.

⁵ OEA, s.f.

⁶ SEGIB, s.f.

⁷ CELAC, s.f.

⁸ AEC, s.f.

⁹ CRM, s.f.

¹⁰ Banco Mundial, s.f.b.

¹¹ Gobierno del Reino de España, 2019.

¹² PNUD, 2019.

¹³ Gobierno de la República Dominicana y UNFPA, 2018.

¹⁴ *Ibid.*, p. 30.

¹⁵ *Ibid.*, p. 55.

¹⁶ OBMICA, 2019.

¹⁷ Gobierno de la República Dominicana, s.f.a.

¹⁸ *Ibid.*



INFORMACIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL	MONEDA	POBLACIÓN ¹⁹	ÁREA (KM ²)	PIB PER CAPITAL (DÓLARES EE.UU.) ²⁰	ACTIVIDADES ECONÓMICAS ²¹
Santo Domingo	Peso dominicano	10.358.320 habitantes	48.448	8.282,1	Industrias, manufactura, servicios (turismo y comercio)

DATOS DE MIGRACIÓN

POBLACIÓN INMIGRANTE ²²	POBLACIÓN INMIGRANTE (% DE LA POBLACIÓN TOTAL) ²³	MUJERES (% DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE) ²⁴	POBLACIÓN EMIGRANTE ²⁵	POBLACIÓN DESPLAZADA INTERNA ²⁶	REMESAS RECIBIDAS (MILLONES DE DÓLARES EE.UU.) ²⁷	REMESAS RECIBIDAS (% DEL PIB)	MIGRACIÓN NETA ²⁸
570.933	5,6%	38,4 %	1.558.668	4.900	7.087	8,3 %	-2,8

¹⁹ Gobierno de la República Dominicana, 2016.

²⁰ Banco Mundial, s.f.b.

²¹ Gobierno del Reino de España, 2019.

²² Gobierno de la República Dominicana y UNFPA, 2018.

²³ *Ibid.*, p. 23.

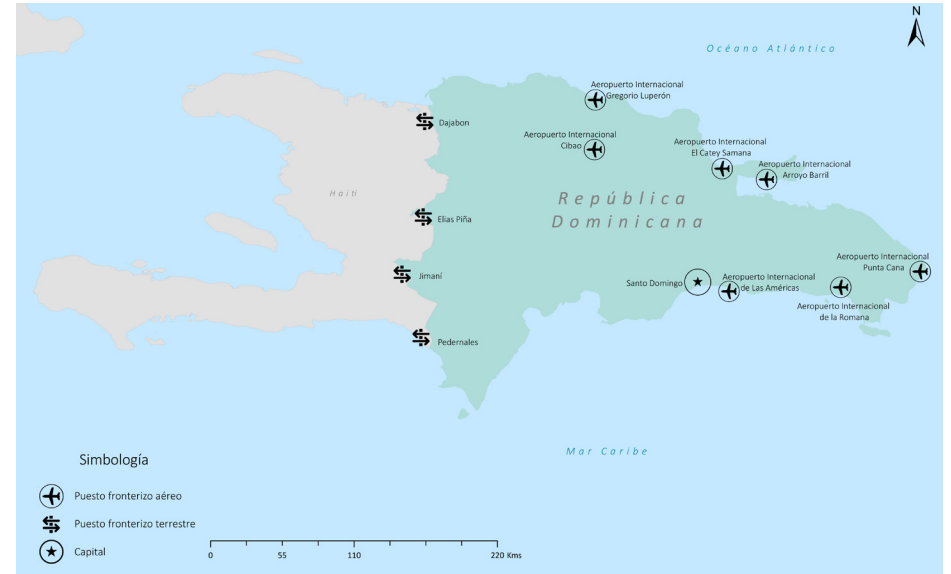
²⁴ *Ibid.*, p. 23.

²⁵ Gobierno de la República Dominicana, 2019a.

²⁶ Banco Mundial, s.f.a.

²⁷ Gobierno de la República Dominicana, s.f.d.

²⁸ DAES, s.f.



Nota: Estos mapas sólo para fines ilustrativos. Los límites y nombres que figuran estos mapas, así como las denominaciones utilizadas en los mismos, no implican su aprobación o aceptación oficial por parte de la Organización Internacional para las Migraciones.

POLÍTICAS MIGRATORIAS Y NORMAS INTERNACIONALES

Esta sección aborda las diferentes políticas nacionales vigentes en el país para la gestión de las migraciones, el avance en la ratificación de tratados internacionales que garantizan el respeto por los derechos de las personas migrantes, así como los mecanismos para garantizar la no discriminación de esta población.

La República Dominicana ha ratificado siete de los nueve principales instrumentos internacionales sobre derechos humanos. El país aún no ha ratificado la *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares*, principal instrumento de protección de derechos de las personas trabajadoras migrantes. No obstante, ha realizado importantes avances en la transversalización del tema migratorio en su legislación y en diferentes políticas nacionales.

En este sentido, la *Constitución de la República Dominicana*, establece un ordenamiento jurídico fundamentado en la garantía de los derechos fundamentales de todas las personas²⁹. Aunque no existe legislación específica o una instancia de gobierno para la erradicación de la discriminación, el *Código Penal* de la República sanciona la discriminación y el trato desigual o vejatorio debido al origen, etnia o nación³⁰; y las sanciones por este crimen se castiga con dos años de prisión y 250 mil pesos dominicanos³¹. El principal marco jurídico en materia de legislación migratoria es la *Ley General de Migración*³² y el *Reglamento de Aplicación de la Ley General de Migración*³³. Actualmente el país no posee un documento programático que incluya una política migratoria integral, no obstante, la *Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030* contiene lineamientos para la gobernanza de la migración.

La normativa en relación con los procesos de extradición se encuentra en el *Código Procesal Penal* (Arts. 160-165) y existen tratados de extradición con España, los Estados Unidos de América, México, Italia, así como el *Convenio sobre Extradición* de 1933.

La Secretaría de Estado de Interior y Policía, a través de la Dirección General de Migración (DGM) es el órgano encargado de la aplicación de la *Ley General de Migración*³⁴. Esta Ley también establece que el Consejo Nacional de Migración integrado por diferentes secretarías³⁵, será responsable de asesorar al Estado en materia migratoria³⁶, funcionar como el órgano coordinador entre las instituciones responsables e implementar acciones relacionadas a la gestión de la migración³⁷. Con el propósito de brindar asesoramiento técnico al Consejo, se creó el Instituto Nacional de Migración (INM), adscrito al Ministerio de Interior y Policía de la República Dominicana³⁸. El INM además brinda capacitaciones a autoridades fronterizas por medio de la Escuela Nacional de Migración en distintos temas relacionados con la migración, no obstante, según reportes de funcionarios del INM, las capacidades y recursos de la Escuela son limitados.

La DGM, como parte de sus funciones, lleva registros administrativos sobre ingresos y egresos al país, permanencias, otorgamiento de cualidades migratorias, entre otros, de manera digital y disponibles en su página web. Además, cada institución pública lleva registros de los servicios que brinda, desagregados por nacionalidad, no obstante, estos registros aún no han sido centralizados. Adicionalmente, a través del INM, se han llevado a cabo diversas investigaciones que brindan información valiosa para llevar a cabo procesos de reintegración social, económica y psicosocial de las personas migrantes³⁹, estos, sin embargo, se enfocan en la población emigrante dominicana que retorna al país y los recursos destinados a estos esfuerzos fueron identificados como insuficientes. Otras fuentes importantes de datos sobre migración se encuentran en el *IX Censo Nacional de Población y Vivienda* del 2010 que incluye información sobre población nacida en otro país; el *Perfil Migratorio de República Dominicana* publicado por la OIM en el 2017 y el *Perfil de Gobernanza Migratoria: la República Dominicana* publicado también por la OIM en el 2018. Desde este año, el Gobierno de la República Dominicana utiliza los Indicadores de gobernanza de la migración para dar seguimiento a la evolución de la gestión migratoria en el país.

²⁹ Gobierno de la República Dominicana, 2015b, Art. 26 inciso 4.

³⁰ *Ibid.*, 2007, Art. 336.

³¹ *Ibid.*, Art. 336-1.

³² *Ibid.*, 2004a.

³³ *Ibid.*, 2004b.

³⁴ *Ibid.*, 2004a, Art. 5.

³⁵ Integrado por los secretarios de Estado de Interior y Policía, Relaciones Exteriores, Fuerzas Armadas, Trabajo, Turismo, Obras Públicas, Salud Pública, Estado de Agricultura, Junta Central Electoral, y los presidentes de la Comisión de Interior y Policía del Senado, y la Comisión de Interior y Policía de la Cámara de Diputados.

³⁶ *Ibid.*, 2004a, Art. 7.

³⁷ El Consejo Nacional de Migración está integrado por representantes de los Ministerios o Secretarías de Estado de Interior y Policía; Relaciones Exteriores, Fuerzas Armadas; Trabajo, Turismo; Obras Públicas, Salud Pública; Agricultura; Junta Central Electoral; Comisión de Interior y Policía del Senado; Comisión de Interior y Policía de la Cámara de Diputados, de acuerdo con la Ley 285-04, Art. 8.

³⁸ *Ibid.*, s.f.e.

³⁹ Para más información revisar "Publicaciones". Gobierno de la República Dominicana, s.f.c.

Los lineamientos referentes a la adquisición de la nacionalidad se incluyen en la *Constitución de la República Dominicana* en la cual se reconoce este derecho a hijas o hijos de padres dominicanos; a personas nacidas en el territorio nacional (salvo hijos de miembros de legaciones diplomáticas o de padres o que residen ilegalmente en el país), a cónyuges de ciudadanos dominicanos y a personas naturalizadas⁴⁰. El proceso de naturalización se delimita en la *Ley No. 1683 sobre Naturalización*⁴¹, la cual establece que la naturalización es accesible a personas extranjeras mayores de edad y luego de transcurridos dos años de permanencia continua en el país posterior a la obtención de la residencia permanente⁴².

Asimismo, y conforme a la *Ley General de Migración*⁴³, el Consejo Nacional de Migración publicó en 2013, mediante Decreto, el *Plan Nacional de Regularización de extranjeros en situación migratoria irregular en la República Dominicana* el cual establece los requerimientos para la regularización migratoria de personas extranjeras que se encuentren en la República Dominicana en condición migratoria irregular, según las categorías establecidas por ley⁴⁴. De acuerdo con entrevistas llevadas a cabo con funcionarios de gobierno, aún es necesario fortalecer los recursos asignados para garantizar la implementación y sostenibilidad de este Plan.

La normativa nacional permite también el otorgamiento de residencias temporales a profesionales o técnicos, inversionistas, personas refugiadas, entre otros; asimismo, permite la extensión de residencias permanentes a inversionistas o a parientes extranjeros de ciudadanos dominicanos. La legislación nacional también permite la reunificación familiar para las personas residentes. Las categorías de no residente (trabajadores no profesionales y trabajador temporero), no tienen derecho a la reunificación familiar.

MARCO ORGANIZATIVO Y LEGISLATIVO

Legislación que regula la migración	✓	<i>Ley General de Migración y el Reglamento de Aplicación de la Ley General de Migración</i>
Política migratoria nacional	—	<i>Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030</i> , incluye lineamientos
Plan de acción o estrategias de migración	—	Dirigidas a poblaciones específicas, como el <i>Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes</i> o el <i>Plan de Fortalecimiento de Atención y Servicios Consulares</i>
Mecanismo de coordinación interministerial	✓	Consejo Nacional de Migración
Leyes sobre extradición y acuerdos de facilitación de extradición	✓	Código Procesal Penal. Tratados de extradición con: España, los Estados Unidos de América, México, Italia

⁴⁰ Gobierno de la República Dominicana, 2015b, Arts. 18 y 19.

⁴¹ *Ibid.*, 1948.

⁴² *Ibid.*, Art. 52.

⁴³ *Ibid.*, 2004a, Art. 151.

⁴⁴ *Ibid.*, 2013.

En lo referente al acceso a la justicia, la legislación migratoria establece que los procedimientos administrativos o judiciales deberán respetar los derechos de las personas extranjeras consagrados en la Constitución⁴⁵. Las personas dominicanas residentes en el extranjero tienen derecho al voto, para las elecciones del 2020 había 595.879 dominicanos residentes en países extranjeros registrados en el padrón electoral y el Gobierno estableció recintos electorales para facilitar este proceso en tres circunscripciones⁴⁶. Por otro lado, y de acuerdo con la Constitución, las personas extranjeras no pueden votar en elecciones nacionales ni municipales⁴⁷.

⁴⁵ Gobierno de la República Dominicana, 2004a.

⁴⁶ *Ibid.*, 2020b.

⁴⁷ *Ibid.*, 2015b.

⁴⁸ "La República Dominicana no ha ratificado muchos convenios para protección a migrantes específicamente. Los únicos convenios o tratados internacionales vinculados a la migración y ratificados por el Estado son el Convenio sobre el Estatuto de los Refugiados y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes. Sin embargo, en materia de protección social el Estado ha ratificado otros que cubren a toda la población dentro de su territorio sin discriminación por origen nacional ni residencia". *Fuente*: Gobierno de la República Dominicana, 2019a, p. 45.

TRATADOS INTERNACIONALES RELEVANTES ⁴⁸

Instrumento		Año de ratificación
<i>Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares</i>	X	
<i>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos</i>	✓	1978
<i>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales</i>	✓	1977
<i>Convención sobre los Derechos del Niño</i>	✓	1991
<i>Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)</i>	✓	1982
<i>Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006)</i>	✓	2009
<i>Convención contra Tortura y Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (1984)</i>	✓	2012
<i>Convención Internacional para la protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas</i>	X	Firmada en 2018
<i>Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial</i>	✓	1983

POLÍTICAS MIGRATORIAS Y NORMAS INTERNACIONALES



Estrategia de migración y marco normativo

- La *Ley General de Migración*, y el *Reglamento de Aplicación de la Ley General de Migración* son los principales instrumentos en materia de legislación migratoria.
- La Dirección General de Migración es el órgano encargado de la aplicación de la *Ley General de Migración* y la gestión administrativa de los movimientos migratorios.
- El Consejo Nacional de Migración es el órgano coordinador entre las instituciones responsables implementar acciones relacionadas a la gestión de la migración.
- El Instituto Nacional de Migración, brinda asesoramiento técnico al Consejo.



Registros y recopilación de datos

- La Dirección de Migración lleva registros digitales y disponibles en su página web, sobre ingresos y egresos, permanencias, otorgamiento de cualidades migratorias, entre otros.
- Las instituciones públicas cuentan con registros de los servicios que brindan, pero estos registros no están centralizados.
- El Instituto Nacional de Migración ha llevado a cabo diversas investigaciones sobre la reintegración social, económica y psicosocial de personas migrantes retornadas.
- Entre otras fuentes de información se encuentran en el *IX Censo Nacional de Población y Vivienda*, el *Perfil Migratorio de República Dominicana* y el *Perfil de Gobernanza Migratoria*.



No discriminación

- No existe legislación específica o instancia encargada de la erradicación de la discriminación.
- *El Código Penal* de la República sanciona la discriminación debido al origen, etnia o nación.



Residencia y ciudadanía

- El derecho a la nacionalidad se reconoce a hijas o hijos de padres dominicanos; a personas nacidas en el territorio nacional, a cónyuges de ciudadanos dominicanos y a personas naturalizadas.
- La naturalización es accesible a personas extranjeras mayores de edad y luego de permanecer dos años en el país posterior a la obtención de residencia permanente.
- La normativa permite el otorgamiento de residencias permanentes a inversionistas o a parientes extranjeros de ciudadanos dominicanos.



Acceso a derechos políticos

- Todas las personas migrantes en condición migratoria regular o irregular pueden presentar denuncias y contar con representación legal en procedimientos administrativos o judiciales.
- Para las elecciones del 2020 había 595.879 dominicanos países extranjeros registrados el padrón electoral y se facilitó el voto en tres circunscripciones.
- Las personas extranjeras no pueden votar en elecciones nacionales ni municipales.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR EL GOBIERNO

- Robustecer el Consejo Nacional de Migración para brindar un asesoramiento oportuno en materia migratoria.
- Mejorar la coordinación interinstitucional en temas de migración, esclareciendo roles según competencias, y buscando coherencia en la toma de decisiones.
- Aumentar los recursos asignados a la Escuela Nacional de Migración para garantizar la adecuada capacitación de funcionarios en temas migratorios.
- Crear una unidad de estadística dentro del INM que contribuya a robustecer los datos sobre migración.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR LA OIM

- Valorar el desarrollo de un documento de política migratoria integral, que incorpore provisiones para la atención de todas las poblaciones migrantes, tanto de las personas dominicanas en el exterior como de personas extranjeras en el territorio nacional.
- Fortalecer los recursos para garantizar la implementación y sostenibilidad del *Plan Nacional de Regularización de Extranjeros*.
- Aplicar la figura migratoria del habitante fronterizo.
- Establecer una ruta o plan de acción para la operativización del trabajo del Consejo Nacional de Migración.
- Valorar la ratificación de la *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares*.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR OTROS ACTORES

- Aprovechar espacios multilaterales como la Conferencia Regional sobre Migraciones, para identificar prácticas desarrolladas en otros países con relación a la gobernanza de las migraciones.
- Mejorar los mecanismos que permitan una óptima coordinación de las instituciones del país que trabajan el tema migratorio.
- Establecer una estrategia sostenible para la erradicación del racismo y la discriminación en el país.
- Diseñar una estrategia para la regularización de población inmigrante mayor de edad que no pudo regularizarse en el 2015.
- Integrar a las organizaciones de sociedad civil en la definición de una política migratoria integral.

MIGRACIÓN Y GESTIÓN FRONTERIZA

El presente capítulo, presenta una breve descripción de las principales estructuras y sistemas con los que cuenta República Dominicana para gestionar flujos migratorios y ejercer control fronterizo en su territorio.

En la República Dominicana hay 29 puestos oficiales de cruce fronterizo, cuatro puestos oficiales en la frontera terrestre con Haití (Pedernales, Jimaní, Elías Piña y Dajabón), ocho aeropuertos internacionales, y 17 puertos o marinas turísticas. Según la *Constitución Política de la República Dominicana*, la seguridad, el desarrollo económico, social y turístico de la zona fronteriza es de supremo interés nacional⁴⁹. El presupuesto de defensa para el 2020 es de 33.221.000 pesos dominicanos (615 millones de dólares de los Estados Unidos)⁵⁰, de los cuales cerca del 60% se invierte en defensa fronteriza⁵¹.

De acuerdo con lo establecido en la *Ley General de Migración* y su reglamento, la vigilancia de fronteras se coordina entre la Dirección General de Migración (DGM) a cargo de la gestión administrativa de entradas y salidas del país; y el Cuerpo Especializado en Seguridad Fronteriza Terrestre (CESFRONT). Esta institución, adscrita al Ministerio de la Defensa, se creó en el 2006 con el objetivo de garantizar la seguridad en fronteras, realizando patrullajes e implementando puestos de control en la franja fronteriza⁵². Según el Reglamento, en todo puesto fronterizo se debe asegurar un espacio para los organismos de seguridad quienes implementan operativos de control de ingreso irregular y rechazo al país de origen, estos se llevan a cabo conjuntamente entre inspectores de migración y miembros del Ejército⁵³.

Según la Ley, la condición de irregularidad migratoria es una falta administrativa y las personas que se presume se encuentran de manera irregular en el territorio son llevadas a los Centros de Acogida para Migrantes⁵⁴. Adicionalmente, CESFRONT gestiona siete centros para recibir a las personas que están en proceso administrativo de no admisión en Dajabón, Comendador, Jimaní, Santiago de los Caballeros, Pedernales, Haina y Altagracia.

Las personas que se encuentran en dichos centros solo pueden salir mediante una orden administrativa y reciben servicios básicos y alimentación durante su período de estadía. De acuerdo con actores de la sociedad civil, existen limitaciones en la capacidad de atención y en el abastecimiento de insumos de estos centros.

Según la *Ley General de Migración* los procesos administrativos de no admisión, deportación y expulsión son gestionados por la DGM según los lineamientos estipulados, dentro de los cuales no se incluyen procedimientos de impugnación⁵⁵. De acuerdo con el *Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes*, la aplicación de estas sanciones administrativas, en casos que involucren menores de edad, deberá priorizar el interés superior de la niñez y la no separación de núcleos familiares. No obstante, según resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos⁵⁶ e información obtenida durante entrevistas con organizaciones de sociedad civil, aún se presentan desafíos en cuanto a las garantías procesales y el respeto al principio del interés superior del niño. Por su parte, el INM indicó que, dentro de los esfuerzos realizados, la institución ha propuesto un protocolo de actuación en estos casos, pero aún está pendiente de realizarse una evaluación sobre la implementación de este protocolo.

En lo que respecta al tráfico ilícito de migrantes, este delito está tipificado en la *Ley sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas*⁵⁷, la cual está alineada con el *Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños*. Las sanciones del delito son de 10 a 15 años de reclusión y multa no menor de 150 ni mayor de 250 salarios mínimos. La Armada de la República Dominicana ha llevado a cabo operativos en la frontera marítima para detener a traficantes de personas mayoritariamente en dirección hacia Puerto Rico⁵⁸. Complementario a este esfuerzo, las Fuerzas Armadas, junto al Ministerio Público han desarrollado procedimientos estandarizados para la atención de migrantes en contextos de tráfico ilícito. Con el fin de combatir las redes de tráfico ilícito

⁴⁹ Gobierno de la República Dominicana, 2015b, Art. 10.

⁵⁰ Severino, 2018.

⁵¹ *Ibid.*

⁵² Gobierno de la República Dominicana, 2006.

⁵³ *Ibid.*, 2004b, Art. 25.

⁵⁴ Las personas los Centros de Acogida para Migrantes están bajo el control del Estado, de acuerdo con las regulaciones de inmigración actuales. En adelante, el uso de la palabra "Centro" implica acciones relacionadas con la custodia, el refugio, el alojamiento, la aprehensión, la atención o la detención.

⁵⁵ Gobierno de la República Dominicana, 2004a, Arts. 119-127.

⁵⁶ Amnistía Internacional, 2016.

⁵⁷ Gobierno de la República Dominicana, 2003b, Art. 2.

⁵⁸ *Ibid.*, 2019b.

de migrantes de forma coordinada con el país vecino, se identificó la necesidad de fomentar el diálogo y la cooperación con las autoridades de la República de Haití.

Como elemento clave en la gestión de fronteras de la República Dominicana, en todos los puestos fronterizos se ha implementado el Sistema de Control Migratorio, el cual incorpora lectores MRZ (*Machine Readable Zone* por sus siglas en inglés) para el procesamiento de pasaportes y registra entradas y salidas de personas nacionales y extranjeras. El Sistema también permite generar alertas de seguridad y listados de personas inadmisibles, tanto nacionales como de agencias internacionales, por ejemplo, la INTERPOL. Desde el 2018, el Aeropuerto Internacional de Punta Cana cuenta con un sistema biométrico de reconocimiento facial para el procesamiento de viajeros procedentes de los Estados Unidos de América, el Canadá, España, el Reino Unido y Francia⁵⁹.

La *Ley sobre Visados*, establece la emisión de visas a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores (Arts. 17-21) y las categorías de visado incluyen la visa de turismo; simple o múltiple de negocios; de residencia o de estudiante, entre otras⁶⁰. La solicitud de visas puede hacerse de manera presencial o a través de correo electrónico.

Según el *Global Passport Power Rank 2020*, República Dominicana ocupa el puesto 34 en el ranking⁶¹. Los pasaportes dominicanos son emitidos por la Dirección General de Pasaportes, dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la vez esta Dirección mantiene un registro de los pasaportes otorgados. Estos documentos se deben tramitar de forma presencial o electrónica en cualquiera de las 12 oficinas centrales de la Dirección General, en las misiones consulares en el caso de nacionales residiendo en el extranjero o por vía electrónica⁶². Desde el 2004, los pasaportes tienen rasgos biométricos, no obstante, no son pasaportes electrónicos y no incorporan un chip, lo cual se encuentra en proceso de desarrollo.

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Sistema de gestión de fronteras	✓	Sistema de Control Migratorio
Registros de entradas y salidas	✓	Registros digitales
Listados de vigilancia	✓	Se cuenta con listados de personas inadmisibles que pueden identificarse a través del Sistema de Control Migratorio
Pasaportes electrónicos/biométricos	—	En proceso de desarrollo
Uso de lectores o escáneres	✓	Se utilizan escáneres
Identificación de documentos fraudulentos	✓	Funcionarios de la Dirección General de Migración y CESFRONT están en capacidad de identificar documentos fraudulentos

TRATADOS INTERNACIONALES RELEVANTES

Instrumento		Año de ratificación
<i>Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos</i>	✓	2006
<i>Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire</i>	✓	2007
<i>Convención sobre el Estatuto de los Apátridas</i>	✗	Firmado en 1961
<i>Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes</i>	✓	2012
<i>Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas</i>	✗	Firmado en 2018

⁵⁹ CASADOMO, 2019.

⁶⁰ Gobierno de la República Dominicana, 1978.

⁶¹ Passport Index, 2020.

⁶² Gobierno de la República Dominicana, s.f.f.

MIGRACIÓN Y GESTIÓN FRONTERIZA



Control fronterizo

- La República Dominicana cuenta con 29 puestos oficiales de cruce fronterizo, cuatro en la frontera terrestre, ocho aéreos, y 17 marítimos.
- La *Ley General de Migración* y su Reglamento, establecen los lineamientos de control fronterizo.
- El Servicio Nacional de Fronteras, es la entidad designada para brindar protección en puestos fronterizos.
- La vigilancia de fronteras se coordina entre la Dirección de Migración a cargo de la gestión administrativa de entradas y salidas; y el Cuerpo Especializado en Seguridad Fronteriza Terrestre que garantiza la seguridad en fronteras.



Tráfico ilícito de migrantes

- El tráfico ilícito de migrantes está tipificado en la *Ley sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas*.
- La Ley sanciona esta conducta penal con una pena de 10 a 15 años de reclusión y multa no menor de 150 ni mayor de 250 salarios mínimos al autor de este delito.
- La Armada de la República Dominicana lleva a cabo operativos en la frontera marítima para detener a traficantes.
- La Fuerza Armada, junto con el Ministerio Público han desarrollado procedimientos para la atención de personas en contextos de redes de tráfico ilícito de migrantes.



Centros de Acogida para Migrantes

- Existen siete centros para recibir a las personas que están en el proceso administrativo de no admisión o que se presume se encuentran de manera irregular en el país.
- Las personas en estos centros reciben alimentación y servicios básicos durante el tiempo de estadía.



Sistema de gestión fronteriza

- Se utiliza el Sistema de Control Migratorio en todos los puestos fronterizos.
- El Sistema permite generar alertas de seguridad y listados de personas inadmisibles, tanto nacionales como de agencias internacionales.
- El Aeropuerto Internacional de Punta Cana cuenta con un sistema biométrico para procesar viajeros procedentes de los Estados Unidos de América, el Canadá, España, el Reino Unido y Francia.



Visas

- El país cuenta con una *Ley sobre Visados* que establece los requisitos, categorías, utilidades de aplicación y usos de las visas que se otorgan para el ingreso al país.
- Las solicitudes de visa son recibidas y autorizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores.



Documentos de viaje

- Los pasaportes dominicanos son emitidos por la Dirección General de Pasaportes, del Ministerio de Relaciones Exteriores, y se pueden solicitar en cualquiera de sus oficinas.
- Desde el 2004, los pasaportes tienen rasgos biométricos, pero no son pasaportes electrónicos, estos están en proceso de desarrollo.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR LA OIM⁶³

- Fomentar el diálogo y la cooperación con Haití para combatir las redes de tráfico ilícito de migrantes.
- Investigar las redes de tráfico ilícito de migrantes que usan República Dominicana como paso hacia Puerto Rico.
- Incrementar la formación en derechos humanos, a los agentes migratorios y miembros del CESFRONT, encargados de la gestión y control de fronteras.
- Elaborar un protocolo para identificar las vulnerabilidades de la población migrante.
- Fortalecer las capacitaciones en protocolos de repatriación, con enfoque de derechos humanos y dirigidas a los cuerpos de seguridad fronteriza.
- Fortalecer la capacitación de funcionarios de la Dirección General de Migración y Cuerpo Especializado en Seguridad Fronteriza Terrestre en peritajes para la identificación de documentos fraudulentos.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR OTROS ACTORES

- Mejorar el manejo de la frontera con Haití con una perspectiva integral de la gestión fronteriza.
- Adoptar un enfoque de seguridad humana en la gestión migratoria vinculándola a temas de derechos humanos y desarrollo nacional.
- Generar un mecanismo que permita monitorear la implementación de los procesos de deportación, evitando la separación de familias nucleares y garantizando los derechos de las personas migrantes.

⁶³ En el marco de esta investigación, no fue posible concretar una reunión con el Cuerpo Especializado en Seguridad Fronteriza Terrestre, por lo tanto, no se incluyen necesidades identificadas por el Gobierno.

PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A PERSONAS MIGRANTES

El siguiente capítulo aborda las principales instituciones gubernamentales, legislación e iniciativas que existen en República Dominicana para brindar protección y asistencia a la población migrante, particularmente a grupos vulnerables, refugiados y solicitantes de asilo, víctimas de trata y personas migrantes retornadas.

La *Ley General de Migración*⁶⁴, incluye lineamientos básicos para la protección de todas las personas migrantes en el territorio dominicano. En este sentido, esta Ley establece que todos los procedimientos migratorios y las sanciones administrativas deben respetar las garantías previstas en la *Constitución de la República Dominicana*, convenciones internacionales y leyes vigentes en el país; y que todas las personas extranjeras que hayan sido autorizadas para residir en el país gozarán de los mismos derechos civiles que los ciudadanos dominicanos. Adicionalmente, la Constitución (Art.39) establece la prohibición de todo tipo de discriminación.

La *Ley General de Migración* no especifica instancias encargadas de brindar protección y asistencia a las personas migrantes, sin embargo, en entrevistas con funcionarios de gobierno se reportó que el acceso a servicios de protección se brinda de forma indiscriminada y que los casos de personas migrantes que requieren atención especial son referidos a las instancias gubernamentales competentes, según reglamento 631-2011 de la *Ley general de Migración 285-2004* (Art. 134 y 135) y el *Código para el Sistema de Protección a las niñas, niños y adolescentes* del 2003⁶⁵.

La atención de mujeres migrantes que requieren asistencia especial se realiza por medio del Comité Interinstitucional de Protección a la Mujer Migrante (CIPROM) el cual cumple el objetivo de promover la ejecución de políticas públicas para prevenir la migración de mujeres dominicanas, así como identificar y prestar asistencia a mujeres en condición de vulnerabilidad. Según entrevistas con representantes del Ministerio de la Mujer, a pesar de

que el CIPROM tiene un enfoque especial de atención a las mujeres migrantes dominicanas también presta servicios a mujeres migrantes extranjeras. Por ejemplo, durante el terremoto en Haití del 2010, se estableció un protocolo de atención a las mujeres desplazadas por esa emergencia. En el caso de las niñas, niños y adolescentes migrantes, el país cuenta con el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) como el órgano rector del Sistema Nacional de Protección de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia a cargo de garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, incluyendo a la niñez migrante. Según confirmaron funcionarios gubernamentales, aún no hay instancias o programas especiales para la protección y asistencia de las personas migrantes pertenecientes a la comunidad LGBTQ+, no obstante, se está iniciando un grupo de trabajo para atender a esta población.

Con respecto a la población solicitante de refugio, entre el 2015 y el 2019, la República Dominicana recibió 390 solicitudes de asilo, de las cuales 10 fueron reconocidas⁶⁶. El país cuenta con dos normas domésticas en esta materia, el *Decreto No. 1569 que crea la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE)*⁶⁷; y el *Decreto 2330* de 1984 que estableció el Reglamento de la CONARE y el procedimiento dominicano de determinación del estatus de refugiado⁶⁸. Según esta normativa, toda persona extranjera tiene derecho a buscar y recibir refugio en el país, y las personas solicitantes de asilo y refugiadas tienen derecho a la no devolución, a la obtención de un estatus migratorio regular⁶⁹, y acceder al mercado laboral y a servicios básicos como de vivienda, educación y salud⁷⁰. Adicionalmente, el *Plan Nacional de Derechos Humanos* coordinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana (MIREX) implementa un programa sobre los derechos humanos que incluye a poblaciones refugiadas y solicitantes de asilo.

⁶⁴ Gobierno de la República Dominicana, 2004a, Arts. 134 y 135.

⁶⁵ *Ibid.*, 2003a.

⁶⁶ ACNUR, 2019.

⁶⁷ Gobierno de la República Dominicana, 1983.

⁶⁸ Reglamentada según Decreto 2330 del 10 de septiembre de 1984.

⁶⁹ Ogando y Del Jesús, 2016.


⁷⁰ Gobierno de la República Dominicana, 1984, Art. 2.

En lo referente a la protección de víctimas de trata de personas, la *Ley sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas* tipifica el delito en sus distintas modalidades y establece medidas generales para la asistencia y protección de víctimas. La Comisión Interinstitucional de Combate a la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CITIM), asume como parte de su mandato la ejecución de acciones estratégicas en la materia, su Presidencia y Secretaría Permanente están a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores. La CITIM elaboró el *Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes 2017-2020* que incluye tres ejes estratégicos: prevención, persecución y procesamiento, y asistencia y protección a las víctimas.

Como parte del eje de asistencia y protección, se considera la prestación por parte del Estado dominicano de servicios de asistencia legal gratuita; servicios de trabajadores sociales; atención médica de emergencia; psicológica, acogida; y apoyo para la regularización migratoria. No obstante, no existe un presupuesto estatal específico para proveer servicios de asistencia a víctimas, por lo que gran parte de esta atención se coordina en colaboración con organismos internacionales y de la sociedad civil.

A las personas adultas víctimas de trata que requieren una respuesta inmediata, se les atiende en la Casa Malala, administrada por el Ministerio Público y la Conferencia de Religiosos y Religiosas de República Dominicana junto con apoyo externo de la OIM para atención a la población en este centro. En casos que requieren albergue por períodos extensos se buscan alternativas con organizaciones de la sociedad civil u otros actores, la OIM también brinda asistencia en estos casos, por ejemplo, cubre el 90% de las necesidades del albergue para víctimas de trata atendidas por las Hermanas Adoratrices. Adicionalmente, existen casas de acogida para víctimas de violencia de género del Ministerio de la Mujer que también reciben a víctimas de trata y ofrecen seguimiento médico físico y psicológico.

INFRAESTRUCTURA PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE MIGRANTES

Instituciones para la protección y asistencia de los migrantes		Se coordina, según necesidad
Disposiciones formales para proteger y ayudar a las mujeres migrantes		Comité Interinstitucional de Protección a la Mujer Migrante
Disposiciones formales para proteger y asistir a niñas y niños no acompañados		Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia
Disposiciones formales para proteger y ayudar a los solicitantes de asilo y refugiados		Comisión Nacional para los Refugiados; el Reglamento de la Comisión Nacional de los Refugiados y el procedimiento dominicano de determinación del estatus de refugiado
Legislación específica contra la trata de personas		Ley sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas
Disposiciones formales para proteger y ayudar a migrantes retornados		No existen una institución o disposiciones formales para este efecto

El país también cuenta con diversos protocolos para la atención de víctimas especialmente dirigidos a mujeres, niñas y niños. No obstante, aún es necesario fortalecer las estrategias para la reintegración psicosocial, laboral y económica de esta población.

Una población que ha sido priorizada en las políticas de protección y asistencia de la República Dominicana son las personas migrantes dominicanas en el exterior, en parte debido a que se calcula que el 23,5% de la población total reside en el extranjero. La atención a esta población está a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio

del Viceministerio para las Comunidades del Dominicano en el Exterior, el cual cuenta con un *Plan Estratégico 2015-2020: La Nueva Política de Relaciones Exteriores* que incluye un componente para proteger a ciudadanos dominicanos en el extranjero; y para facilitar la reinserción de dominicanos y dominicanas que retornan. De forma complementaria, las personas migrantes retornadas por gobiernos son recibidas por la Procuraduría General de la República y la Dirección General de Migración, y como parte del proceso se recopilan sus datos personales, razón de retorno y algunas necesidades de asistencia.

TRATADOS INTERNACIONALES RELEVANTES

Instrumento		Año de ratificación
<i>Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias</i>	✗	
<i>Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos (núm. 189)</i>	✗	
<i>Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad</i>	✓	2008
<i>Convención Internacional sobre los Derechos del Niño</i>	✓	1991
<i>Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer</i>	✓	1982
<i>Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951)</i>	✓	1951
<i>Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (1967)</i>	✓	1978
<i>Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños</i>	✓	2006



PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A PERSONAS MIGRANTES



Protección y asistencia a personas migrantes

- La *Ley General de Migración* incluye lineamientos básicos para la protección de todas las personas migrantes en el territorio dominicano.
- Las personas adultas víctimas de trata que requieren una respuesta inmediata, se les atiende en la Casa Malala, administrada por el Ministerio Público y la Conferencia de Religiosos y Religiosas de República Dominicana junto con apoyo externo de la OIM.
- Existen casas de acogida para víctimas de violencia de género del Ministerio de la Mujer que también reciben a víctimas de trata y ofrecen seguimiento médico físico y psicológico.



Refugiados y solicitantes de asilo

- Entre el 2015 y el 2019, la República Dominicana recibió 390 solicitudes de asilo, de la cuales 10 fueron reconocidas.
- Las normas en esta materia son el *Decreto 1569 que creó la Comisión Nacional para los Refugiados*, el *Decreto 2330* que estableció esta Comisión y el procedimiento dominicano de determinación del estatuto de refugiado.
- Las personas solicitantes de asilo y refugiadas tienen derecho a la no devolución, a un estatus migratorio regular, a trabajar y a recibir los servicios básicos.



Grupos vulnerables

- La atención de personas mujeres migrantes que requieren asistencia especial se realiza por medio del Comité Interinstitucional de Protección a la Mujer Migrante.
- En el caso de niñas, niños y adolescentes migrantes, el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia es el órgano a cargo de garantizar el respeto por sus derechos fundamentales.
- No hay instancias o programas dirigidos a personas migrantes pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+, pero se está formando un grupo de trabajo para atender a esta población.



Víctimas de la trata de personas

- La *Ley sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas* tipifica el delito y establece medidas generales para la asistencia y protección de las víctimas.
- La Comisión Interinstitucional de Combate a la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, ejecuta acciones estratégicas en esta materia.
- El *Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes 2017-2020* incluye ejes estratégicos con medidas para la asistencia y protección de víctimas.
- El Estado dominicano brinda servicios de asistencia legal, social, médica, psicológica, de acogida y regularización migratoria. No existe un presupuesto estatal específico para esto.
- Existen diversos protocolos para la atención de víctimas, pero aún es necesario fortalecer las estrategias para la reintegración psicosocial, laboral y económica de esta población.

Personas migrantes retornadas

- La atención a las personas migrantes dominicanas en el exterior está a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- El *Plan Estratégico 2015-2020* del Ministerio de Relaciones Exteriores incluye un componente para la protección de nacionales en el extranjero; y la reinserción de personas retornadas.
- Las personas migrantes retornadas son recibidas por la Procuraduría General de la República y la Dirección General de Migración, se recopilan sus datos personales, razón de retorno y necesidades.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR EL GOBIERNO

- Promover la coordinación interinstitucional para la atención a la población migrante generando y/o fortaleciendo protocolos de atención y referencia de casos.
- Incrementar los esfuerzos de capacitación para el personal del Ministerio de la Mujer en temas de migración.
- Establecer una estrategia para la reintegración psicosocial, laboral y económica de las víctimas de trata, especialmente de las mujeres.
- Desarrollar procedimientos formales para el otorgamiento de visas humanitarias.
- Capacitar al personal de diversas instituciones vinculadas en la atención de personas migrantes sobre sus necesidades específicas y la identificación de necesidades especiales de protección.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR LA OIM

- Desarrollar políticas y programas de atención a las personas migrantes en condición de vulnerabilidad.
- Promover la consolidación del grupo de trabajo para atender las necesidades de migrantes pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+.
- Asignar un presupuesto específico para la protección y asistencia de víctimas de trata.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR OTROS ACTORES

- Dar seguimiento y fortalecer la coordinación interinstitucional e intersectorial para mejorar la atención de personas migrantes retornadas y extranjeras en el país.
- Impulsar campañas de sensibilización e información sobre los riesgos de la migración irregular.

MIGRACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRES

Esta sección presenta un panorama general de las diferentes instituciones, políticas y estrategias de acción de las que dispone República Dominicana para la gestión de emergencias y desastres en consideración de las poblaciones y dinámicas migratorias.

Por su situación geográfica, la República Dominicana está expuesta a múltiples amenazas naturales, tanto graduales como repentinas. Los impactos de estas amenazas tienen repercusiones en términos de movilidad humana, tanto a nivel de desplazamientos, como de migraciones y reubicaciones.

La gestión de riesgos en el país cuenta con un amplio marco regulatorio. A nivel constitucional se reconoce que “es prioridad del Estado la formulación y ejecución, mediante ley, de un plan de ordenamiento territorial que asegure el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales de la Nación, acorde con la necesidad de adaptación al cambio climático”⁷¹. La *Ley sobre Gestión de Riesgos* es el principal marco jurídico en la materia, y establece los lineamientos de gestión de riesgos orientada a la prevención de la pérdida de vidas y a la reducción de daños como consecuencia de riesgos y desastres⁷². Asimismo, a partir de esta, se crean los principales instrumentos para la gestión de riesgos, a saber: el *Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta de Desastres (SN-PMR)* que articula una serie de actores, normas y actividades para la toma de acciones en el sector; el *Plan Nacional de Gestión de Riesgos* orientado a la prevención y mitigación de riesgos⁷³; el *Plan Nacional de Emergencia* con un carácter de reacción y atención ante emergencias⁷⁴; el Sistema Integrado Nacional de Información creado con el fin de sistematizar conocimiento de amenazas y vulnerabilidades⁷⁵; y el Fondo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres para la captación y administración de asignaciones presupuestarias⁷⁶. El enfoque de estos instrumentos es hacia la prevención y protección de la población en general, pero no incluyen de manera explícita a la población migrante como beneficiaria de acciones de asistencia. Funcionarios públicos

entrevistados, señalaron la necesidad de reforzar la legislación relevante para la atención de desastres, por ejemplo, incorporando una visa humanitaria.

La Iniciativa Migrantes en Países en Situaciones en Crisis (MICIC por sus siglas en inglés) de la OIM, provee lineamientos y apoyo para asegurar que las personas migrantes sean incluidas en la preparación ante crisis, la respuesta a emergencias y acciones post crisis. Aunque en la práctica todas las personas pueden acceder al apoyo durante la respuesta de emergencia, independientemente de su situación migratoria, dentro del enfoque MICIC, la República Dominicana no ha podido integrar el componente migratorio de manera integral en las políticas de preparación para las crisis o acciones posteriores a estas. En el caso específico de la crisis provocada por la COVID-19, la Dirección General de Migración facilitó, con apoyo de OIM, el retorno voluntario de personas haitianas a su país, también con 1.900 bolsas con provisiones de alimentos de emergencia y apoyo para alojamiento durante esta emergencia⁷⁷.

Los lineamientos de la *Estrategia Nacional de Desarrollo 2030* consideran los desplazamientos provocados por fenómenos naturales, al contemplar la reubicación de asentamientos humanos en condiciones de riesgo⁷⁸ lo que permite limitar la exposición de comunidades vulnerables a fenómenos ambientales, no obstante, no considera específicamente a la población inmigrante.

El Centro de Operaciones de Emergencias (COE) es la instancia que planifica y dirige todas las acciones de coordinación interinstitucional del SN-PMR. Esta institución además lidera el *Plan Nacional de Contingencia*. Como parte del *Plan Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Desastres del 2011*, el COE ha publicado un compendio de manuales para la preparación y atención de terremotos, operaciones ante tsunamis, entre otros. En cuanto a la atención de población migrante en tiempo de crisis, esta institución estableció

⁷¹ Gobierno de la República Dominicana, 2015b, Art. 194.

⁷² *Ibid.*, 2002.

⁷³ *Ibid.*, Art. 15.

⁷⁴ *Ibid.*, Art. 16.

⁷⁵ *Ibid.*, Art. 19.

⁷⁶ *Ibid.*, Art. 20.

⁷⁷ OIM, 2020.

⁷⁸ Gobierno de la República Dominicana, 2012.

las *Directrices de Protección Humanitaria y Trato Digno en Contexto de Emergencia para el Personal de Respuesta*, donde aborda esta población.

Según información proporcionada durante entrevistas con representantes del COE; en situaciones de emergencia se brinda asistencia humanitaria y apoyo sin distinción de nacionalidad o condición migratoria. En estos casos, se lleva un registro de todas las personas atendidas o evacuadas y se registra la nacionalidad. Asimismo, funcionarios de la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), confirmaron que la emisión de alertas tempranas que lleva a cabo la institución se realiza en varios idiomas, incluyendo el creole haitiano. Sin embargo, enfatizaron la necesidad de capacitar a funcionarios de primera línea en este idioma.

El país recolecta, a través de la CNE, información a partir de distintos indicadores: impactos de eventos naturales, inundaciones y huracanes. Como parte de estos indicadores, la CNE también monitorea la situación política de Haití y la cantidad de personas que cruzan la frontera. A partir de esta información, se activan alertas institucionales, que facilitan una respuesta coherente y articulada a posibles movimientos masivos, involucrando a las distintas instituciones según sus competencias. No obstante, funcionarios del COE indicaron la necesidad de aumentar el financiamiento dedicado a las capacitaciones de personal y de organismos de primera respuesta, sobre cómo manejar estos movimientos y en general sobre el tema migratorio. Dada la importancia de este tema, el Instituto Nacional de Migración (INM), ACNUR y la OIM elaboraron un *Plan de Contingencia dirigido a la atención de flujos masivos de migrantes* con el propósito de articular al sector funcional de migración en este tipo de situaciones y generar una estrategia incorporada al sistema de emergencias de todas las provincias del país. Actualmente este Plan se encuentra en revisión por parte del Gobierno.

INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA MIGRATORIA EN PLANES Y PROTOCOLOS

Mecanismo específico para incluir la perspectiva de migración	—	Algunas consideraciones sobre desplazamiento interno
Gestión del riesgo	—	Algunas consideraciones sobre desplazamiento interno
Sistema de alerta temprana	✓	Emitidas por el Centro de Operaciones de Emergencias en varios idiomas
Estrategias sobre cambios ambientales	—	Algunas consideraciones sobre desplazamiento interno, no especifica acciones estratégicas

En cuanto a la asistencia a nacionales en el exterior en contextos de crisis, estas acciones se llevan a cabo bajo el liderazgo del Ministerio de Relaciones Exteriores y utilizando como guía el documento *Líneas de acción para una estrategia de fortalecimiento de la asistencia, servicios y protección consulares* del 2019. Adicionalmente, a través del SN-PMR, hay un mecanismo de articulación entre el Ministro de Relaciones Exteriores y el COE que facilita la colaboración con distintos actores en situaciones de emergencia y la movilización de recursos para asistir a ciudadanos dominicanos que residen en el exterior.

En el marco de la emergencia provocada por la COVID-19, el país implementó acciones de protección a nivel nacional que incluyen la creación del Comité de Emergencia y Gestión Sanitaria para el Combate del Coronavirus con el fin de dar apoyo a la Presidencia y distintas instituciones involucradas; la declaración de alertas; y la creación de la *Guía Operacional COVID-19* del COE⁷⁹. Asimismo, en comunicados oficiales⁸⁰, el Gobierno dominicano señaló que las principales acciones que se tomaron en coordinación con entidades migratorias fueron las regulaciones fronterizas y vuelos de repatriación.

En relación con las estrategias de adaptación a los cambios ambientales, en el 2008 se creó el *Plan de Acción Nacional de Adaptación al Cambio Climático* con menciones a los flujos migratorios por degradaciones medioambientales. En el 2016 se publicó el *Plan Nacional de Adaptación para el Cambio Climático en la República Dominicana 2015-2030* que incorpora la migración como una variable de contexto, no obstante, no la contempla dentro de sus objetivos y ejes de acción. Asimismo, se ha elaborado un *Plan Estratégico para el Cambio Climático (PECC) 2011-2030* que, aunque reconoce la necesidad de incentivar programas para la atención de migraciones, no especifica acciones estratégicas que involucren a poblaciones migrantes o atiendan los desplazamientos humanos derivados de cambios ambientales⁸¹.

En la *Tercera Comunicación del país ante la Convención Marco*, también se incluyen consideraciones sobre desplazamiento, y se señala la necesidad del país para ampliar la cobertura de servicios, específicamente del acceso al agua, a los nuevos asentamientos formados por personas que se han movilizado de zonas rurales a urbanas⁸².

⁷⁹ Gobierno de la República Dominicana, 2020a.

⁸⁰ *Ibid.*, 2020c.

⁸¹ IOM, 2018.

⁸² Gobierno de la República Dominicana, 2018, p. 178.

TRATADOS INTERNACIONALES RELEVANTES

Instrumento		Año de ratificación
<i>Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático</i>	✓	1998
<i>Acuerdo de París sobre el Cambio Climático</i>	✓	2017
<i>Convenio de Tampere sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro en casos de catástrofe</i>	✓	2005
<i>Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático</i>	✓	2002

MIGRACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRES



Gestión de emergencias y riesgo

- La *Ley sobre Gestión de Riesgos* fundamenta los principales instrumentos de gestión de riesgos y establece una política orientada a prevenir la pérdida de vidas y reducir de daños.
- Los principales instrumentos para la gestión de riesgos son: el Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta de Desastres; el *Plan Nacional de Gestión de Riesgos*; el *Plan Nacional de Emergencia*; el Sistema Integrado Nacional de Información; y el Fondo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres.
- El Centro de Operaciones de Emergencias planifica y dirige todas las acciones de coordinación interinstitucional del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta de Desastres.



Sistemas de alerta temprana

- Alertas tempranas que lleva a cabo el Centro de Operaciones de Emergencias se realizan en varios idiomas, incluyendo el creole haitiano.



Respuesta a la emergencia de la COVID-19

- Se creó el Comité de Emergencia y Gestión Sanitaria para el Combate del Coronavirus.
- El Centro de Operaciones de Emergencias elaboró la *Guía Operacional COVID-19*.
- Se generaron acciones de regularización fronteriza y vuelos de repatriación.



Recolección de datos

- El Centro de Operaciones de Emergencias lleva un registro de todas las personas atendidas o evacuadas durante emergencias, desagregado por nacionalidad.
- El Comité Nacional de Emergencia, recolecta información usando indicadores como impactos de eventos naturales, inundaciones, huracanes, situación política de Haití y cantidad de ingresos.



Cambios ambientales y reducción de riesgo de desastres

- El *Plan Nacional de Adaptación para el Cambio Climático en la República Dominicana 2015-2030* reconoce la migración como una variable de contexto, pero no la incluye en sus objetivos y ejes de acción.
- El *Plan Estratégico para el Cambio Climático 2011-2030* no contempla variables migratorias.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR EL GOBIERNO⁸³

- Reforzar la legislación relevante para la atención de desastres, por ejemplo, incluyendo una visa humanitaria.
- Robustecer el financiamiento para capacitaciones en temas migratorios, principalmente para funcionarios de primera línea.
- Capacitar a las instituciones sobre atención a personas migrantes en situaciones de emergencia y los servicios a los que pueden acceder.
- Capacitar a funcionarios de primera línea en el idioma creole haitiano.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR LA OIM

- Incorporar al *Plan Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Desastres* y en el *Plan Nacional de Adaptación al Climático* acciones estratégicas para atender las necesidades específicas de la población migrante que vive en el país.
- Fomentar una mayor transversalización de la variable de movilidad humana (evacuaciones, desplazamiento) dentro de los instrumentos de gestión del riesgo.
- Fortalecer el trabajo de gestión de riesgo a nivel local (distritos municipales y municipios) desde un enfoque que involucre a la población migrante y el desplazamiento interno.
- Elaborar protocolos para la gestión de albergues en situación de desastres que incorporen las necesidades de poblaciones en contextos de movilidad humana y población migrante.
- Incorporar un enfoque integral sobre migraciones en el marco de las estrategias de acción relativas a los cambios ambientales, considerando el impacto de amenazas diversas (sequías, inundaciones, subida del nivel del mar, desertificación) en los movimientos de personas.

⁸³ Para la elaboración de este capítulo no fue posible contar con la participación de organizaciones de sociedad civil.

MIGRACIÓN Y SALUD

La presente sección describe el sistema de salud en relación con la atención de la población migrante y analiza el nivel de inclusión del tema migratorio en las diferentes normativas, políticas, reglamentos y programas de salud.

La *Constitución Política*⁸⁴ y la *Ley General de Salud* del 2001, reconocen el derecho a la salud como un derecho de todas las personas⁸⁵. Según la normativa, los servicios de salud tienen un carácter universal. La *Ley General de Salud* establece que todas las personas, nacionales o extranjeras, con residencia en el territorio nacional, tienen derecho a acceder, sin discriminación, a servicios de salud: promoción; prevención de las enfermedades; y protección, recuperación y rehabilitación de su salud. Esta misma Ley define que a las personas extranjeras no residentes en el país se les garantizará el derecho según lo establecido por disposiciones legales nacionales o convenios internacionales y acuerdos bilaterales⁸⁶.

De acuerdo con la legislación, el Sistema Nacional de Salud (SNS) está compuesto por la Red Pública de Servicios de Salud, el Sistema Dominicano de Seguridad Social y otras instancias según lo defina el Consejo Nacional de Salud, bajo la rectoría del Ministerio de Salud Pública (MSP). El SNS cuenta con 1.659 centros de primer nivel de atención, 139 establecimientos de segundo nivel, 46 de tercer nivel de atención y 185 de nivel especializado los cuales integran un total de 2.029 establecimientos de atención a nivel nacional en nueve Servicios Regionales de Salud⁸⁷. Para el año 2016, el gasto en salud en el sector público fue el equivalente al 3% de PIB nacional⁸⁸.

De acuerdo con funcionarios del MSP, las personas con categoría de residentes tienen acceso a los tres niveles de servicios de salud y en situaciones de emergencia se atiende a las personas independientemente de la condición migratoria en la que se encuentren. A principios de 2016, el Gobierno dominicano inició un proceso para incluir a personas

trabajadoras extranjeras en el sistema de seguridad social; mediante la emisión del *Decreto 96-16* y con la *Resolución 377* del Consejo Nacional de la Seguridad Social. Estos instrumentos confirman el derecho a la Seguridad Social de todas las personas migrantes en República Dominicana con un estatus migratorio regular⁸⁹. A su vez, en 2013, se habilitó la modificación de la normativa interna en materia de seguridad social para permitir el acceso de la población extranjera en condición migratoria regular y a las personas migrantes beneficiarias del *Plan Nacional de Regularización* (PNRE). Asimismo, el acceso al tratamiento PEP (profilaxis posexposición o VIH/SIDA) sigue los principios generales de no discriminación por lo que la población migrante, puede acceder este tipo de servicios de salud. Incluso, existe la *Guía de la profilaxis pre-exposición al VIH* que contempla a la población migrante, principalmente proveniente de Haití.

A pesar de lo anterior, la *Segunda Encuesta Nacional de Inmigrantes* del 2017, documentó que el 86,9% de la población de origen extranjero no cuenta con seguro de salud; porcentaje que se incrementa a 95% para los nacidos en Haití⁹⁰. Igual situación se registra para los descendientes de extranjeros nacidos en República Dominicana de los cuales el 80,9% no está afiliado a ninguna Administradora de Riesgo de Salud (ARS). Funcionarios públicos entrevistados señalaron que para cubrir esta necesidad es preciso incrementar y mejorar los mecanismos de coordinación entre los sistemas de salud pública de República Dominicana y Haití.

Como respuesta a la pandemia de la COVID-19, el Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Gestión de Riesgos y Atención a Desastres y en colaboración con la Organización Panamericana para la Salud (OPS) elaboraron el *Plan de contingencia ante enfermedad por coronavirus (COVID-19)* para orientar las acciones de atención a la emergencia. Estas tuvieron un enfoque de atención a la salud de la población en general a través de acciones interinstitucionales, que implicaron la prevención y detección de

⁸⁴ Gobierno de la República Dominicana, 2015b, Art. 61.

⁸⁵ *Ibid.*, 2001, Art. 3.

⁸⁶ *Ibid.*, Art. 9.

⁸⁷ *Ibid.*, 2019d.

⁸⁸ Gobierno de la República Dominicana, OPS y OMS, 2016.

⁸⁹ Para más información ver sección de Migración laboral.

⁹⁰ Gobierno de la República Dominicana y UNFPA, 2018, p. 35.

casos en puestos fronterizos; estas acciones, sin embargo, no incluyeron consideraciones especiales para atender las especificidades de salud de poblaciones migrantes en el país.

En lo que respecta a los servicios de atención psicosocial, el Sistema los proporciona de manera universal y gratuita. Al igual que los demás servicios de salud, la normativa establece que las atenciones en temas de salud mental se deben brindar sin discriminación por edad, sexo o nacionalidad⁹¹. Para acceder a este tipo de atención, se debe contar con una referencia desde los servicios de atención primaria. Por lo que el país ha orientado esfuerzos a fortalecer modelos comunitarios que colocan como eje esencial la atención psicosocial en el nivel primario⁹², principalmente desde los Centros de Salud Mental Comunitarios (CSMC). Adicionalmente, se cuenta con las Unidades de Intervención en Crisis, para la atención especializada de personas afectadas por un trastorno mental durante un período de crisis, a las cuales las personas migrantes tienen acceso sin costo. El apoyo con trámites o servicios de traducción, en este tipo de casos, se suele coordinar con miembros de embajadas, según nacionalidad de la persona.

En cuanto a procesos de capacitación, representantes del MSP, indicaron que se elaboran cursos en temas de derechos humanos y de creole haitiano para el personal de salud, principalmente en zonas fronterizas. No obstante, funcionarios también señalaron la necesidad de mejorar procesos de sensibilización al personal de salud en temas de derechos y necesidades de las personas migrantes.

En lo que respecta a recolección de datos, tanto el MSP como el SNS, llevan registros administrativos de los servicios que brindan desagregados por nacionalidad, estos forman parte de los procesos del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, el cual asegura confidencialidad y resguardo de datos.

ACCESO DE LOS MIGRANTES A SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA

Acceso a servicios primarios de salud	✓	Accesible a todas las personas migrantes
Acceso a servicios secundarios de salud	✓	Accesible a todas las personas migrantes
Acceso a atención psicosocial	✓	Accesible a todas las personas migrantes en condición regular
Acceso a tratamiento PEP (profilaxis posexposición)	✓	Accesible a todas las personas migrantes
Acceso al plan de atención nacional sobre VIH/SIDA	✓	Accesible a todas las personas migrantes
Acceso a servicios de traducción calificada	—	Se coordina según la necesidad

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELEVANTES

Instrumento		Año de ratificación
Constitución de la Organización Mundial de la Salud	✓	1948
Reglamento Sanitario Internacional	✓	2019
Resolución WHA61.17 sobre la salud de las personas migrantes	✗	
Convención Internacional sobre los Derechos del Niño	✓	1991
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	✓	1982
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	✓	1977

⁹¹ COMISCA y SICA, 2019.

⁹² *Ibid.*

MIGRACIÓN Y SALUD



Sistema de Salud y acceso de la población migrante

- La República Dominicana cuenta con un sistema de salud de cobertura universal y gratuita.
- El Ministerio de Salud Pública es el ente rector en el tema.
- El *Decreto 96-16* y con la *Resolución 377* establecen lineamientos para la inclusión de personas trabajadoras extranjeras en el sistema de seguridad social.
- Ante cualquier necesidad de salud de personas migrantes, indistintamente de su condición migratoria, se le presta atención gratuita en salud en primero y segundo nivel de atención.
- Las personas migrantes pueden acceder al tratamiento PEP (profilaxis posexposición o VIH/SIDA).



Servicios de salud mental

- La atención psicosocial se enmarca en el conjunto de prestaciones a toda la población nacional y extranjera, indistintamente del estatus migratorio.
- El país ha orientado esfuerzos para fortalecer modelos comunitarios que colocan como eje esencial la atención psicosocial en el nivel primario, principalmente desde los Centros de Salud Mental Comunitarios.



Protocolos y lineamientos

- El *Plan de contingencia ante enfermedad por coronavirus (COVID-19)* incluye medidas de prevención y detección de casos en puestos fronterizos, no considera a poblaciones migrantes.



Capacitación

- Las personas funcionarias de salud, reciben capacitaciones en temas de derechos humanos y no discriminación.
- Personal médico en hospitales en zonas fronterizas ha recibido capacitaciones en el idioma creole haitiano, es necesario fortalecer iniciativas de sensibilización sobre temas migratorios.



Recopilación de datos

- El sistema de salud lleva un registro centralizado de los servicios que brinda, desagregados por nacionalidad y sexo.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR EL GOBIERNO

- Mejorar la coordinación entre los sistemas de salud de República Dominicana y Haití para facilitar la respuesta a los problemas de salud que presenta la población haitiana en el país.
- Fortalecer la capacitación y sensibilización sobre temas migratorios del personal de salud, con un enfoque de prevención de la xenofobia.
- Fortalecer la infraestructura sanitaria y mejorar la asignación presupuestaria del sector de salud.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR LA OIM

- Incorporar de manera específica a la población migrante como población destinataria de los servicios de salud dentro de los lineamientos de política pública.
- Incorporar un enfoque de interculturalidad a todos los servicios médicos en particular en zonas agrícolas con elevado número de trabajadores migrantes.
- Ampliar el seguimiento de los servicios de ginecología, obstetricia, salud sexual y reproductiva a la población migrante independientemente de su estatus migratorio.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR OTROS ACTORES

- Facilitar el acceso a la documentación migratoria como medio que permita un mejor acceso a los servicios de salud universal en el país.
- Incrementar las acciones de sensibilización al personal de salud para trabajar en la erradicación de la xenofobia.

MIGRACIÓN LABORAL Y DESARROLLO HUMANO

Este capítulo se divide en dos subsecciones: a) migración laboral, en la cual se presenta brevemente el panorama de migración laboral del país, así como los sistemas disponibles para la gobernanza de la migración laboral; y b) desarrollo humano, donde se describe el nivel de transversalización de la temática migratoria en las políticas de desarrollo nacional; las estrategias de involucramiento de la diáspora en el desarrollo socioeconómico del país; y las remesas en cuanto contribuyen al desarrollo local y de las familias migrantes.

MIGRACIÓN LABORAL

La *Constitución Política de la República Dominicana* reconoce el derecho al trabajo y prohíbe toda clase de discriminación⁹³. Existen algunas excepciones dispuestas por ley, en particular, el *Código de Trabajo* que establece la nacionalización del trabajo, según la cual el 80% de las personas contratadas por una empresa y aquellas contratadas en puestos de gerencia, deben ser de nacionalidad dominicana⁹⁴. De acuerdo con miembros de la sociedad civil, este porcentaje no suele cumplirse en actividades económicas como la construcción, agricultura y servicios, en las cuales hay una alta demanda de fuerza laboral inmigrante, especialmente de nacionalidad haitiana.

Según el *Código de Trabajo*, el Ministerio de Trabajo es la instancia rectora en temas laborales, no obstante, la Dirección General de Migración (DGM) es la encargada de emitir los permisos de trabajo a personas extranjeras⁹⁵. Entre el año 2009 y 2015, se otorgaron 625 permisos de trabajo, es decir es un promedio de 104 permisos de trabajo por año⁹⁶. Con el fin de realizar estudios que informen la toma de decisiones en la gestión de la migración laboral, se creó la Mesa Técnica de Migración Laboral, coordinada por el Ministerio de Trabajo y donde participan el Ministerio de Relaciones Exteriores, DGM,

Tesorería de Seguridad Social (TSS) e Instituto Nacional de Migración. En 2019, esta Mesa definió su *Plan Nacional de Acción*, que constituye la guía de trabajo que orientará el accionar de la entidad⁹⁷.

Entre los principales acuerdos en materia laboral migratoria vigentes en el país se encuentra el *Acuerdo entre el Reino de España y la República Dominicana Relativo a la Ordenación de los Flujos Migratorios Laborales* (2002), que permite un flujo de información bilateral para conocer las demandas laborales y sus posibilidades de ser satisfechas dentro de las regulaciones establecidas. Además, el *Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos de América* que incluye programas de asistencia técnica e intercambio profesional en materia laboral. Asimismo, el *Acuerdo para la Implementación de un Mecanismo de Intercambio de Alertas Migratorias del 2015* para la eliminación de visas para migrantes de nacionalidad colombiana en República Dominicana. También, en 2011 se firmó el *Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social*.

En lo referente al acceso de las personas extranjeras al mercado laboral, según el *Código de Trabajo*, aquellas en condición migratoria regular pueden optar por un empleo en el sector privado y público con algunas excepciones como en el Ministerio de Defensa o de la Policía Nacional⁹⁸. Con el objetivo de formalizar mecanismos de coordinación para el proceso de contratación de mano de obra extranjera, el Ministerio de Trabajo firmó un acuerdo interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, la DGM y la Tesorería de la Seguridad Social, y creó, en 2018, el Sistema de Información para la Gestión Migratoria Laboral en República Dominicana⁹⁹. La *Ley de Migración* permite a la persona migrante trabajar en el país solo de forma regular. Para esto deberá mostrar al empleador el carné de residencia temporal o permanente; carné de cédula de identidad para extranjeros; o el carné de trabajo para trabajadores temporales. De acuerdo con funcionarios entrevistados del Ministerio de Trabajo, es necesario generar mecanismos

⁹³ Gobierno de la República Dominicana, 2015b.

⁹⁴ *Ibid.*, 1992, Art. 62.

⁹⁵ *Ibid.*, Art. 135.

⁹⁶ Gobierno de la República Dominicana y OIM, 2017, p. 129.

⁹⁷ Gobierno de la República Dominicana, 2019c.

⁹⁸ *Ibid.*, 1992, Art. 135.

⁹⁹ *Ibid.*, 2018a.

para asegurar la aplicación de la normativa laboral en cuanto a salarios mínimos sin discriminación; jornadas laborales, libertad sindical y negociación colectiva.

El *Código de Trabajo*, también establece la creación del Servicio Nacional de Empleo (SENAE), adscrito al Ministerio de Trabajo, para proveer servicios de intermediación laboral a los cuales pueden acceder las personas migrantes en iguales condiciones.

En lo que respecta al acceso y participación en el mercado laboral, la *Encuesta Nacional de Inmigrantes* (ENI) identificó que, en 2017, el 9,3% del total de la población inmigrante era parte de la población económicamente activa¹⁰⁰. Asimismo, las principales áreas de ocupación son manufactura con un 11,7% de personas migrantes; comercio (22%); y otros servicios (30,2%). Para el mismo año de la encuesta, hubo un decrecimiento de participación en sectores agropecuarios (al 6,7%); y construcción (al 4,8%)¹⁰¹. Se calcula también que solamente entre el 5% y 7% de la población haitiana en el territorio tiene acceso a un empleo formal¹⁰². Además, la ENI, señala que seis de cada diez trabajadores inmigrantes laboran en el sector informal y el sector comercio es el que mantiene mayor presencia de actividades informales¹⁰³.

Por su parte, a través del Observatorio del Mercado Laboral se han elaborado estudios prospectivos sobre el mercado laboral nacional y la demanda de fuerza de trabajo migrante, no obstante, estos no se han actualizado en los últimos tres años. A su vez, el INM, elaboró en el 2019 un estudio sobre la *Gestión Migratoria Laboral en República Dominicana*, en la que brindan una serie de recomendaciones al Ministerio de Trabajo; Ministerio de Relaciones Exteriores; DGM y Tesorería de Seguridad Social en la materia.

ACCESO DE LAS PERSONAS MIGRANTES AL MERCADO LABORAL

Acceso al trabajo en el sector privado		Accesible con autorización del Ministerio de Trabajo
Posibilidad de auto empleo		Accesible
Acceso al trabajo en el sector público		Con acceso bajo restricciones referidas en el <i>Código de Trabajo</i> (Libro III)
Acceso al sistema de seguridad social		Es requisito para la regularización, aunque existen excepciones como las realizadas durante la ejecución del <i>Plan Nacional de Regularización</i>
Recopilación de datos sobre migrantes que acceden al mercado laboral		A través de datos de la Oficina Nacional de Estadística, de la Tesorería de la Seguridad Social y el Ministerio de Trabajo

¹⁰⁰ Gobierno de la República Dominicana y UNFPA, 2018, p. 53.

¹⁰¹ *Ibid.*

¹⁰² *Ibid.*

¹⁰³ Galrão y Sirtaine, 2017, p. 140.

Respecto al acceso a la seguridad social, la cobertura es obligatoria para personas trabajadoras asalariadas, pero no para personas trabajadoras autónomas, tanto nacionales como extranjeras. Una condición para regularizar el estatus migratorio es contar con este seguro, aunque existen excepciones como las realizadas durante la ejecución del *Plan Nacional de Regularización*. Funcionarios del Ministerio de Trabajo consultados, señalaron la necesidad de mejorar el acceso de la población migrante al sistema de seguridad social, y por lo tanto al mercado laboral formal.

TRATADOS INTERNACIONALES RELEVANTES

Instrumento		Año de ratificación
<i>Convención sobre los Derechos del Niño</i>	✓	1991
<i>Convenio sobre los trabajadores migrantes 1949</i>	✗	
<i>Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143)</i>	✗	
<i>Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos (núm. 189)</i>	✓	2013
<i>Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias</i>	✗	
<i>Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social</i>	✗	Firmado, no ratificado

MIGRACIÓN LABORAL



Migración laboral

- Constitucionalmente se reconoce el derecho al trabajo y se prohíbe toda clase de discriminación.
- El *Código de Trabajo* establece que el 80% de las personas contratadas por una empresa y aquellas contratadas en puestos de gerencia, deben de ser de nacionalidad dominicana.
- La Mesa Técnica de Migración Laboral apoya la realización de estudios para la toma de decisiones en el tema de migración laboral.



Acceso al mercado laboral

- Personas extranjeras en condición migratoria regular pueden optar por un empleo en el sector privado y en el público bajo restricciones referidas en el *Código de Trabajo*.
- Los permisos de trabajo son gestionados por la Dirección General de Migración.
- Se calcula que seis de cada diez trabajadores inmigrantes laboran en el sector informal.



Acuerdos laborales

- El *Acuerdo entre el Reino de España y la República Dominicana Relativo a la Ordenación de los Flujos Migratorios Laborales* permite el intercambio de información bilateral para conocer las demandas laborales y sus posibilidades de ser satisfechas dentro de las regulaciones establecidas.
- El *Acuerdo para la Implementación de un Mecanismo de Intercambio de Alertas Migratorias* es un mecanismo para la eliminación de visas para migrantes de nacionalidad colombiana en República Dominicana.



Recopilación de datos

- La Encuesta Nacional de Inmigrantes incluye información detallada sobre el acceso de la población migrante al mercado laboral nacional.
- El Observatorio del Mercado Laboral ha elaborado estudios prospectivos sobre el mercado laboral nacional y la demanda de fuerza de trabajo migrante.
- El Instituto Nacional de Migración, elaboró un estudio sobre la *Gestión Migratoria Laboral en República Dominicana*.
- Se creó el Sistema de Información para la gestión migratoria laboral en República Dominicana.



Acceso a seguridad social

- La cobertura de la seguridad social es obligatoria para personas trabajadoras asalariadas, no así para personas trabajadoras autónomas.
- Para regularizar la condición migratoria es requisito contar con aseguramiento social, aunque existen excepciones.
- Un 86,9% de la población extranjera no cuenta con seguro de salud.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR EL GOBIERNO

- Asegurar la aplicación de la normativa laboral en cuanto a salarios mínimos, no discriminación; jornadas laborales, libertad sindical y negociación colectiva.
- Generar mecanismos para facilitar el aporte y acceso de la población migrante al sistema de seguridad social, y por lo tanto al mercado laboral formal.
- Diseñar una campaña de comunicación para informar a las personas trabajadoras extranjeras sobre los requisitos para la regularización migratoria y el acceso a la seguridad social.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR LA OIM

- Avanzar en la elaboración articulada de una política nacional de empleo, y de migración laboral, vinculadas a las estrategias de desarrollo del país y la necesidad del mercado laboral.
- Crear lineamientos para el reclutamiento ético de personas trabajadoras migrantes.
- Depositar en la secretaria de la SEGIB el *Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social* y suscribir el acuerdo de aplicación correspondiente.
- Implementar acuerdos de movilidad laboral con Haití en actividades económicas específicas para promover una migración segura, ordenada y regular.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR OTROS ACTORES

- Establecer de manera permanente, estrategias que favorezcan la regularización migratoria de la población que se encuentra en condición migratoria irregular.
- Reactivar la comisión intersectorial para promover la aplicación del *Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos* (núm. 189).

DESARROLLO HUMANO

Esta sección brinda información sobre el nivel de transversalidad de la temática migratoria en las políticas de desarrollo nacionales. Describe las estrategias de involucramiento de la diáspora en el desarrollo socioeconómico nacional, así como la contribución de las remesas al desarrollo del país, las comunidades y de familias migrantes.

Según PNUD, República Dominicana ocupa el lugar 89 de 189 países con un Índice de Desarrollo Humano de 0.745¹⁰⁴. El marco regulatorio para orientar las acciones públicas vinculadas al desarrollo humano se incluye en la *Constitución Pública de la República Dominicana*, que determina al Estado dominicano como un Estado social y democrático de derecho. Asimismo, su principal mecanismo de articulación en la materia es el Sistema Nacional de Planificación, desde donde se han creado instrumentos que responden a los lineamientos internacionales sobre desarrollo.

Como parte de estos lineamientos, se creó, mediante la *Ley 1-12, la Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030: Un Viaje de Transformación Hacia un País Mejor del 2012*, posteriormente el *Decreto No. 23-16* crea la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el Desarrollo Sostenible o Comisión para el Desarrollo Sostenible, cuyo propósito es crear rutas efectivas que permitan implementar la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. La estrategia vincula cuatro metas directamente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 10 y reconoce la ausencia del tema migratorio en las políticas de desarrollo nacionales¹⁰⁵. La estrategia incorpora como parte del segundo eje de trabajo, el ordenamiento de flujos migratorios conforme a las necesidades de desarrollo nacional¹⁰⁶, vinculado con la meta 10.7, no obstante, el *Informe de Seguimiento a la Implementación de la Agenda 2030* de 2018, indicó que, aunque esta meta se menciona, el alcance es menor a la propuesta en la *Agenda 2030*¹⁰⁷.

En materia de educación, la República Dominicana reconoce constitucionalmente el derecho de toda persona a la educación universal y gratuita a nivel inicial, básico y medio¹⁰⁸. De igual forma, la *Ley General de Educación* se orienta sobre estos principios generales, y menciona que las personas migrantes en condición regular deben tener acceso al sistema educativo. Aunque esta Ley no estipula lineamientos para garantizar el acceso de personas migrantes en condición migratoria irregular, según la *Resolución Administrativa No. DGM6-2013*, la Dirección General de Migración puede proveer que se ampare la permanencia provisional en el país de personas migrantes en condición irregular, lo que le garantiza el ejercicio de derechos básicos, incluyendo la educación¹⁰⁹. Según datos de la segunda *Encuesta Nacional de Inmigración (ENI)* del 2017, entre los años 2014-2015, la participación de niñas y niños extranjeros en el sistema educativo nacional fue equivalente al 3% de la población total¹¹⁰. Funcionarios públicos señalaron durante entrevistas la necesidad diseñar e implementar campañas de sensibilización para combatir la xenofobia dentro de las instituciones educativas; así como de facilitar procesos de regulación de niñas, niños y adolescentes migrantes que les permita integrarse al sistema educativo. Complementado a esto, según representantes de organizaciones de sociedad civil es necesario aplicar un enfoque intercultural en el sistema educativo que permita atender necesidades específicas de estudiantes migrantes.

El Gobierno de la República Dominicana, como parte de sus programas de desarrollo social, posee programas para facilitar el acceso a la vivienda gestionados por el Instituto Nacional de la Vivienda. No obstante, programas de mejoramiento de vivienda, como el cambio de piso de tierra por cemento, así como las solicitudes de vivienda suelen incluir como requisito presentar la cédula de identidad y electoral del solicitante¹¹¹. Según los datos de la ENI 2017, la población de origen extranjero residente que habita en zonas

¹⁰⁴ PNUD, 2019.

¹⁰⁵ Objetivo 10 de la Agenda: reducir la desigualdad en y entre países.

¹⁰⁶ Gobierno de la República Dominicana, 2012, Art. 84.

¹⁰⁷ Gobierno de la República Dominicana y UNDG, 2018, p. 17.

¹⁰⁸ Gobierno de la República Dominicana, 2015b, Art. 63.

¹⁰⁹ CIDH, 2018, Art. 770.

¹¹⁰ Gobierno de la República Dominicana y OIM, 2017, p. 130.






¹¹¹ Gobierno de la República Dominicana, s.f.b.

urbanas suele vivir en viviendas del tipo casa (73,3%); apartamentos (13,5%); piezas de cuartería (6,1%); y piezas en parte atrás de la vivienda (3,6%)¹¹². El 65,6% de estas personas mantienen una modalidad de alquiler y sólo un 18,4% posee vivienda propia¹¹³.

Al año 2017 la diáspora de la República Dominicana se estimaba en 1.558.668 personas¹¹⁴. La *Estrategia Nacional de Desarrollo*, tiene entre sus objetivos la Igualdad de derechos y oportunidades, por esto propone la promoción de los derechos de la población dominicana en el exterior. Existe también, el Instituto de los Dominicanas y Dominicanos en el Exterior (INDEX) para el desarrollo de programas que mejoren la calidad de vida de residentes en el exterior (*Decreto No.372-15*). Aparte de esta mención, no se incluye ninguna otra provisión que haga referencia a la diáspora dominicana y no se le incluye como parte de las estrategias de desarrollo nacional.

Aunque no se han desarrollado provisiones formales para promover la contribución de la población dominicana en el exterior y de las comunidades de la diáspora en el desarrollo del país, una contribución importante de estas poblaciones se hace a través de las remesas. El monto en remesas familiares alcanzó en 2019 los 7.087 millones de dólares de los Estados Unidos, representando el 8,1% del PIB. Los principales orígenes de estas han sido principalmente los Estados Unidos de América con un 97,2%, seguido de Europa con 1,4%¹¹⁵.

MIGRACIÓN Y DESARROLLO HUMANO

Índice de Desarrollo Humano		89 de 189 países con un Índice de Desarrollo Humano de 0,745
Inclusión población migrante en estrategias de desarrollo		Enfocado en ordenar flujos migratorios conforme a las necesidades de desarrollo nacional
Reducción costos remesas según objetivo 10.c de los ODS		No se incluye
Incorporación de la diáspora en planes y políticas de desarrollo		No se incluye
Vinculación del plan de desarrollo con el ODS 10.7		Mención directa en la <i>Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030</i>

¹¹² Gobierno de la República Dominicana y UNFPA, 2018, p. 32.

¹¹³ *Ibid.*, p. 33.

¹¹⁴ OBMICA, 2019.

¹¹⁵ CEMLA, 2015.

DESARROLLO HUMANO



Inclusión de la migración en la estrategia de desarrollo

- La Ley 1 crea la *Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030: Un Viaje de Transformación Hacia un País Mejor* y la *Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el Desarrollo Sostenible*.
- La Estrategia se vincula directamente con la meta 10.7 de la Agenda 2030.



Diáspora y desarrollo

- Al año 2017 la diáspora de la República Dominicana se estimaba en 2.438.641 personas.
- No existe actualmente un mecanismo o estrategia para involucrar a la diáspora dominicana en las estrategias de desarrollo nacional.



Inclusión de la población migrante en programas de desarrollo social

- Se reconoce constitucionalmente el derecho de toda persona a la educación universal y gratuita a nivel primario, básico y medio.
- La *Ley General de Educación* reconoce el derecho a la educación a las personas migrantes en condición regular.
- El Instituto Nacional de la Vivienda posee programas para facilitar el acceso a la vivienda, los requisitos de acceso incluyen presentar la cédula de identidad y electoral del solicitante.



Remesas

- El monto en remesas personales alcanzó en 2019 los 7.237 millones de dólares de los Estados Unidos, representando el 8,1% del PIB.
- Los principales orígenes de remesas son los Estados Unidos de América (97,2%) y Europa (1,4%).

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR EL GOBIERNO

- Llevar registros desagregados por sexo, nivel educativo y país de origen de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el sistema educativo nacional.
- Diseñar e implementar campañas de sensibilización para combatir la xenofobia dentro de las instituciones educativas.
- Promover la regularización migratoria de niñas, niños y adolescentes para que los procesos de integración al sistema educativo y al entorno social sean más fáciles.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR LA OIM

- Establecer un mecanismo para la convalidación de títulos de estudiantes haitianos que llegan al país.
- Sensibilizar a las personas funcionarias de instituciones de asistencia social para erradicar la xenofobia y la discriminación.
- Incorporar a la población migrante como destinataria de las soluciones de vivienda pública que brinda el Estado.
- Desarrollar iniciativas para promover el involucramiento de personas dominicanas en el exterior y de comunidades de la diáspora en los programas de desarrollo nacional.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR OTROS ACTORES

- Mejorar el acceso a la regularización de niños y niñas migrantes para que ello no se convierta en un impedimento para la obtención de títulos o diplomas de estudio.
- Incorporar un enfoque de interculturalidad en el sistema educativo nacional.

ANEXO 1: ORGANIGRAMA



Leyenda Organigrama

Poder Ejecutivo
Poder Legislativo
Poder Judicial
Miembros del Consejo Nacional de Migración
Miembros de la Comisión Interinstitucional de Combate a la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes
Miembros del Consejo Nacional de Migración y Miembros de la Comisión Interinstitucional de Combate a la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes

Notas:

*El presente organigrama no pretende representar cada una de las partes del Gobierno de la República Dominicana, sino que resalta las instituciones específicas que la OIM ha identificado como claves para la gobernanza de la migración.

**Las instituciones que no se encuentran representadas en este organigrama y que también forman parte del Consejo Nacional de Migración: Ministerios de Turismo; Obras Públicas; y Agricultura. Fuerzas Armadas, Junta Central Electoral; Comisión de Interior y Policía del Senado; Comisión de Interior y Policía de la Cámara de Diputados.

***Las instituciones que no se encuentran representadas en este organigrama y que también forman parte de la Comisión Interinstitucional de Combate a la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes son: Ministerio de Educación, Ministerio de Turismo, Ministerio de la Mujer, Procuraduría General de la República, Policía Nacional, Cuerpo Especializado de Seguridad Turística, Despacho de la Primera Dama, Dirección General de Pasaportes, Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia, Armada de la República Dominicana, Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales de la Vicepresidencia la República.

ANEXO 2: AVANCES DE REPÚBLICA DOMINICANA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Avance país
------------------------------------	-------------



Se reconoce constitucionalmente el derecho de toda persona a la educación, esta debe ser universal y gratuita a nivel primario, básico y medio (Constitución de la República Dominicana, Art. 63); así también está garantizado en el *Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes* (Art. 45) y la *Ley General de Migración* (Art. 36, inciso 9).

La *Ley de Educación* establece que todo infante y adolescente debe ser inscrito por los centros educativos independientemente de su estatus jurídico.



Se reconoce constitucionalmente el derecho a la igualdad (Constitución de la República Dominicana, Art. 39).

El país ratificó en 1983 la *Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial*, asimismo, el *Código Penal* sanciona la discriminación, el trato desigual o vejatorio debido al origen, etnia o nación, entre otros (Ley 550-14, Art. 182).

La atención de mujeres migrantes que requieren asistencia especial se realiza por medio del Comité Interinstitucional de Protección a la Mujer Migrante (CIPROM) el cual cumple el objetivo de promover la ejecución de políticas públicas para prevenir la migración de mujeres dominicanas, así como identificar y prestar asistencia a mujeres en condición de vulnerabilidad.

Las Directrices de Protección Humanitaria y Trato Digno en Contextos de Emergencia para el Personal de Respuesta (2016), establece riesgos y necesidades específicas de las mujeres, incluyendo mujeres migrantes.



8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO



Se reconoce constitucionalmente el derecho a la seguridad social y al trabajo (Constitución de la República Dominicana, Arts. 60 y 62); no obstante, el *Código de Trabajo* (art. 135) dispone que al menos el 80% de los trabajadores contratados por cualquier empresa deben ser nacionales dominicanos.

El país ejecutó el *Plan Nacional de Regularización de Extranjeros*.

El país reconoce el aporte que realizan las personas migrantes a la economía nacional a través de las Encuestas Nacionales de Inmigrantes (2012 y 2017).

Se ha elaborado una propuesta de *Plan Nacional de Acción en Materia de Migración Laboral* (2019).

La Mesa Técnica de Migración Laboral apoya la realización de estudios para la toma de decisiones en el tema de migración laboral.

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES



Se reconoce constitucionalmente el derecho a la salud (Constitución de la República Dominicana, Art. 61).

La *Ley General de Salud* de 2001 establece la universalidad de los servicios de salud, los cuales deben brindarse a todas las personas migrantes independientemente de su estatus jurídico (Arts. 2 y 3).

La *Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030: Un Viaje de Transformación Hacia un País Mejor* (2012) incorpora dentro de sus ejes el ordenamiento de flujos migratorios conforme a las necesidades de desarrollo nacional.



La Constitución de la República reconoce que extranjeros y extranjeras tienen en la República Dominicana los mismos derechos y deberes que los nacionales, con las excepciones y limitaciones que establecen esta Constitución (Art. 25).

La *Ley General de Migración* reconoce las garantías previstas en la Constitución, Convenciones Internacionales y Leyes vigentes en los procesos administrativos y judiciales en los que estén involucradas personas extranjeras (Art. 24).



La *Estrategia Nacional de Desarrollo* (Ley 1-2012), incorpora como una de sus siete políticas transversales el “enfoque de derechos humanos, a fin de identificar situaciones de discriminación hacia grupos vulnerables de la población y adoptar acciones que contribuyan a la equidad y cohesión social”.

El *Plan Nacional de Derechos Humanos* coordinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores contiene un programa sobre derechos humanos de migrantes, refugiados y solicitantes de asilo.

La *Estrategia Nacional de Desarrollo* contiene lineamientos en materia migratoria.

REFERENCIAS*

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

2019 Asylum Decisions. Último acceso el 19 de noviembre de 2020. Disponible en: www.unhcr.org/refugee-statistics/download/?url=2Dym.

Asociación de Estados del Caribe (AEC)

s.f. República Dominicana. Puerto España, Trinidad y Tobago: AEC. Último acceso el 19 de mayo de 2020. Disponible en: www.acs-aec.org/index.php?q=es/miembros/rep%C3%BAblica-dominicana.

Amnistía Internacional

2016 '¿Dónde vamos a vivir?' Migración y apatridia en la República Dominicana y Haití. Londres, Reino Unido. Disponible en: www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=5763ba864.

Banco Mundial

s.f.a *Internally displaced persons, new displacement associated with disasters (number of cases) - Dominican Republic*. Último acceso 19 de noviembre de 2020. Disponible en: www.datos.bancomundial.org/indicador/VC.IDP.NWDS?locations=DO.

s.f.b *PIB per cápita (US\$ a precios actuales) - Dominican Republic*. Disponible en: www.datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.PCAP.CD?locations=DO.

CASADOMO

2019 El aeropuerto de Punta Cana implementa la biometría facial para agilizar la identificación de pasajeros. 12 de febrero. Último acceso el 19 de noviembre de 2020. Disponible en: www.casadomo.com/2019/02/12/aeropuerto-punta-cana-implementa-biometria-facial-agilizar-identificacion-pasajeros.

Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA)

2015 *Migración internacional, remesas e inclusión financiera: El caso de la República Dominicana*. México D.F. Disponible en: www.cemla.org/PDF/remesaseinclusion/2015-09-migracion-remesas-inclusion-RD.pdf.

Centro para la Observación Migratoria y el Desarrollo Social en el Caribe (OBMICA)

2019 *Estado de las migraciones que atañen a la República Dominicana 2018*. Santo Domingo. Disponible en: www.obmica.org/index.php/actualidad/279-estado-de-las-migraciones-que-atanen-a-la-republica-dominicana-2018.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

2018 *Seguimiento de recomendaciones formuladas por la CIDH con base en la mesa de trabajo sobre implementación de políticas de derechos humanos en República Dominicana*. Disponible en: www.oas.org/es/cidh/docs/annual/2018/docs/IA2018cap.5RD-es.pdf.

Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC)

s.f. República Dominicana. Último acceso el 19 de mayo de 2020. Disponible en: www.celac.rree.gob.sv/estado-miembro/republica-dominicana/.

Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA) y Sistema de Integración Centroamericana (SICA)

2019 *Salud y migración, Revista Salud Regional, No. 2. Enero-junio. San Salvador, El Salvador*. Disponible en: www.cepal.org/sites/default/files/news/files/revista_salud_regional_segunda_edicion.pdf.

Conferencia Regional sobre Migración (CRM)

s.f. República Dominicana. Último acceso el 22 de mayo de 2020. Disponible en: www.crmsv.org/es/paises/rep%C3%BAblica-dominicana.

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (DAES)

s.f. *Population Division. World Population Prospects 2019*. Disponible en: www.population.un.org/wpp/.

Galvão, F. y S. Sirtaine

2017 *Cuando no basta el crecimiento: Razones de la rigidez de la pobreza en República Dominicana*. Washington DC, Estados Unidos de América: Banco Mundial. Disponible en: www.documentos.bancomundial.org/curated/es/422201505723115037/pdf/115257-PUB-SPANISH-PUBLIC-5-10-17.pdf.

*Todos los hipervínculos proporcionados estaban activos cuando se redactó este informe.

- Gobierno del Reino de España
- 2019 *Informe económico y comercial*. República Dominicana 2019. Santo Domingo, República Dominicana: Oficina Económica y Comercial de España en Santo Domingo. Disponible en: www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/informacion-de-mercados/paises/navegacion-principal/el-mercado/estudios-informes/DOC2019819040.html?idPais=DO.
- Gobierno de la República Dominicana
- 1948 Ley N°1683, sobre naturalización. Santo Domingo, República Dominicana. Disponible en: www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8890.pdf.
- 1978 Gobierno de la República Dominicana, Ley de Visado, (Santo Domingo, República Dominicana: 1978). Disponible en: www.prodominicana.gob.do/wp/wp-content/themes/ceird/ceirdpdf/Ley-875-78-sobre-Visado.pdf.
- 1983 Decreto presidencial No. 1569 de 1983 que crea e integra la Comisión Nacional para los Refugiados. Santo Domingo, República Dominicana. Disponible en: www.refworld.org/docid/3dbe9d815.html.
- 1984 Reglamento de la Comisión Nacional para los Refugiados. Santo Domingo, República Dominicana. Disponible en: www.migracion.gob.do/transparencia/wp-content/uploads/2019/10/Decreto-N%C2%B0-2330-que-dicta-el-Reglamento-de-la-Comisi%C3%B3n-Nacional-para-los-Refugiados.pdf.
- 1992 *Código de Trabajo de la República Dominicana*. Santo Domingo, República Dominicana. Disponible en: www.mt.gob.do/images/docs/biblioteca/codigo_de_trabajo.pdf.
- 2001 Ley General de Salud. Santo Domingo, República Dominicana. Disponible en: www.semma.gob.do/media/1704/ley-general-de-salud.pdf.
- 2002 Ley No. 147-02 sobre gestión de riesgos. Santo Domingo, República Dominicana. Disponible en: www.coe.gob.do/phocadownload/SobreNosotros/MarcoLegal/Ley_147-02_Sobre_Gestion_de_Riesgos.pdf.
- 2003a Código para el Sistema de Protección a las niñas, niños y adolescentes. República Dominicana. Disponible en: www.oas.org/dil/esp/LEY%20136-03%20-%20Codigo%20para%20el%20Sistema%20de%20Protecci%C3%B3n%20y%20los%20Derechos%20Fundamentales%20de%20Ni%C3%B1os%20Ni%C3%B1as%20y%20Adolescentes%20Republica%20Dominicana.pdf.
- 2003b Ley sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas. Santo Domingo, República Dominicana. Disponible en: www.oas.org/dil/esp/Ley%20N%C2%B0%20137-03%20Sobre%20Tr%C3%A1fico%20Il%C3%ADcito%20de%20Migrantes%20y%20Trata%20de%20Personas%20Republica%20Dominicana.pdf.
- 2004a Ley General de Migración. Asamblea Nacional. Santo Domingo, República Dominicana. Disponible en: [www.oas.org/dil/Migrants/Republica%20Dominicana/1.Ley%20sobre%20migraci%C3%B3n%20N%C2%B0%20285%20del%2015%20de%20agosto%20de%202004%20\(reemplaza%20la%20Ley%2095%20de%201939\).pdf](http://www.oas.org/dil/Migrants/Republica%20Dominicana/1.Ley%20sobre%20migraci%C3%B3n%20N%C2%B0%20285%20del%2015%20de%20agosto%20de%202004%20(reemplaza%20la%20Ley%2095%20de%201939).pdf).
- 2004b Reglamento de aplicación de la ley general de migración. Santo Domingo, República Dominicana. Disponible en: www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/8190.pdf?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2011/8190.
- 2006 Decreto de creación del Cuerpo Especializado en Seguridad Fronteriza Terrestre. Santo Domingo, República Dominicana. Disponible en: www.cesfront.mil.do/transparencia/phocadownload/BaseLegal/Decreto%20325-06%20Creacion%20del%20CESFRONT.pdf.
- 2007 Código Penal de la República Dominicana. Santo Domingo, República Dominicana. Disponible en: www.policianacional.gob.do/wp-content/uploads/2018/01/CODIGO-PENAL-DOMINICANO.pdf.
- 2012 Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030. Santo Domingo, República Dominicana: Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo. Disponible en: www.mepyd.gob.do/mepyd/wp-content/uploads/archivos/end/marco-legal/ley-estrategia-nacional-de-desarrollo.pdf.
- 2013 Decreto que crea el Plan Nacional de Regularización de extranjeros en situación migratoria irregular. Santo Domingo, República Dominicana. Disponible en: www.refworld.org/pdfid/52fc984.pdf.
- 2014 Ley que establece un régimen especial para personas nacidas en el territorio nacional inscritas irregularmente en el Registro Civil dominicano y sobre naturalización. Santo Domingo, República Dominicana. Disponible en: www.refworld.org/es/docid/57f7948524.html.
- 2015a Censo 2010. Vol III. Características demográficas básicas. Oficina Nacional de Estadística. Último acceso el 19 de noviembre de 2020. Santo Domingo, República Dominicana. Disponible en: www.web.one.gob.do/publicaciones/2012/ix-censo-nacional-de-poblacion-y-vivienda-caracteristicas-demograficas-basicas-volumen-iii-2010/.



2015b	<i>Constitución de la República Dominicana</i> . Santo Domingo, República Dominicana. Disponible en: www.observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/instrument/files/Rep%C3%BAblica%20Dominicana%202015.pdf .	2020a	<i>Guía Operacional Temporadas de Huracanes 2020 COVID-19</i> . Santo Domingo, República Dominicana: Centro de Operaciones de Emergencias. Disponible en: www.coe.gob.do/phocadownload/Guia%20Operacional%20Temporada%20de%20Huracanes%202020%20COVID-19%20Reparado.pdf .
2016	<i>Estimaciones y proyecciones de la población total por año calendario, según región y provincia, 2000-2030</i> . Santo Domingo, República Dominicana: Oficina Nacional de Estadística. Último acceso el 13 de junio de 2020. Disponible en: www.one.gob.do/datos-y-estadisticas/temas/estadisticas-demograficas/estimaciones-y-proyecciones-demograficas/ .	2020b	JCE inicia traslado de 1,077 valijas electorales a las circunscripciones del exterior para Elecciones del 5 de julio del 2020. Santo Domingo, República Dominicana: Junta Central Electoral. Último acceso el 19 de noviembre de 2020. Disponible en: www.jce.gob.do/Noticias/category/voto-en-el-exterior/jce-inicia-traslado-de-1077-valijas-electorales-a-las-circunscripciones-del-exterior-para-elecciones-del-5-de-julio-de-2020 .
2018a	El Ministerio de Trabajo forma parte de un acuerdo interinstitucional que crea sistema de información para gestión de migración laboral en RD. Santo Domingo, República Dominicana: Ministerio de Trabajo. Último acceso el 13 de mayo de 2020. Disponible en: www.mt.gob.do/index.php/noticias/item/el-ministerio-de-trabajo-forma-parte-de-un-acuerdo-interinstitucional-que-crea-sistema-de-informacion-para-gestion-de-migracion-laboral-en-rd .	2020c	<i>Listado de medidas RD vs COVID-19</i> . 26 de abril. Santo Domingo, República Dominicana: Ministerio de la Presidencia. Último acceso el 19 de noviembre de 2020. Disponible en: www.coronavirusd.gob.do/2020/04/26/listado-de-medidas-rd-vs-covid-19/ .
2018b	<i>Tercera Comunicación Nacional de República Dominicana para la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático</i> . Santo Domingo: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Disponible en: www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/library/environment_energy/3ra-comunicacion-nacional-de-republica-dominicana-sobre-el-cambi.html .	s.f.a	Balanza de pagos. Santo Domingo, República Dominicana: Banco Central de República Dominicana. Última consulta el 16 de junio de 2020. Disponible en: www.bancentral.gov.do/a/d/2532-sector-externo .
2019a	<i>Caracterización de la población dominicana retornada de cara a la formulación de políticas públicas considerando su reinserción a la sociedad dominicana y a la protección social</i> . Santo Domingo, República Dominicana: Instituto Nacional de Migración. Disponible en: www.inm.gob.do/transparencia/phocadownload/Publicaciones/Poblacin%20retornada%20por%20Joel%20Arboleda%20et%20al%20FINAL.pdf .	s.f.b	Mejoramiento y/o reconstrucción de viviendas. Santo Domingo, República Dominicana: Instituto Nacional de la Vivienda. Último acceso el 19 de noviembre de 2020. Disponible en: www.invi.gob.do/servicios/mejoramiento-de-vivienda/ .
2019b	<i>Informe del Gobierno de la República Dominicana sobre acciones en materia de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes durante el año 2018</i> . Ministerio de Relaciones Exteriores. Disponible en: www.issuu.com/comunicaciondigitalmirexrd/docs/informe_sobre_trata_y_tr_fico_de_pe .	s.f.c	<i>Publicaciones</i> . Santo Domingo, República Dominicana: Instituto Nacional de Migración. Último acceso el 16 de junio de 2020. Disponible en: www.inm.gob.do/transparencia/index.php/publicaciones-t .
2019c	<i>Migración laboral en República Dominicana desde la perspectiva de acceso a derechos: de los datos a la acción</i> . Santo Domingo, República Dominicana: Instituto Nacional de Migración. Último acceso 20 de noviembre de 2020. Disponible en: www.inm.gob.do/index.php/noticias/item/488-migracion-laboral-en-republica-dominicana-desde-la-perspectiva-de-acceso-a-derechos-de-los-datos-a-la-accion .	s.f.d	Remesas familiares. Santo Domingo, República Dominicana: Banco Central. Último acceso el 16 de junio de 2020. Disponible en: www.bancentral.gov.do/a/d/2532-sector-externo .
2019d	Otras informaciones de salud. Último acceso el 26 de noviembre de 2020. Disponible en: www.repositorio.sns.gob.do/informacion-y-estadisticas/otras-informaciones-de-salud/ .	s.f.e	¿Quiénes somos? Santo Domingo, República Dominicana: Instituto Nacional de Migración. Último acceso el 20 de noviembre de 2020. Disponible en: www.inm.gob.do/index.php/sobre-nosotros/quienes-somos .
		s.f.f	Solicitud de Pasaporte para Adultos por Primera Vez (Dominicanos por Nacimiento). Santo Domingo, República Dominicana: Dirección General de Pasaportes. Último acceso el 19 de noviembre de 2020. Disponible en: www.pasaportes.gob.do/index.php/servicios-s/solicitudes-nuevas/item/233-solicitud-de-pasaporte-para-adultos-dominicanos-por-nacimiento .

- Gobierno de la República Dominicana y Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
- 2017 *Perfil Migratorio de la República Dominicana*. Disponible en: www.rosanjose.iom.int/site/sites/default/files/perfil_migratorio_rd.pdf.
- Gobierno de la República Dominicana, Organización Panamericana de la Salud (OPS) y Organización Mundial de la Salud (OMS)
- 2016 *Indicadores básicos de salud 2016*. Santo Domingo, República Dominicana: Ministerio de Salud, OPS y OMS. Disponible en: www.repositorio.msp.gob.do/handle/123456789/1377.
- Gobierno de la República Dominicana y Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)
- 2018 *ENI-2017 Segunda Encuesta Nacional de Inmigrantes*. Versión resumida del informe general. Santo Domingo, República Dominicana: Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, Oficina Nacional de Estadística y UNFPA. Disponible en: www.refworld.org/es/pdfid/5b1ef7a54.pdf.
- Gobierno de la República Dominicana y United Nations Sustainable Development Group (UNDG)
- 2018 *Transversalización, aceleración y asesoría en políticas (MAPS): Informe de la misión conjunta Interagencial*. Disponible en: www.mepyd.gob.do/wp-content/uploads/drive/VIPLAN/ODS/INFORME%20MAPS%20-%20FINAL-%20INFORME%20COMPLETO.pdf.
- Ogando, I. y S. Del Jesús
- 2016 *Determinación del estatus legal de los refugiados en la República Dominicana conforme a la protección internacional de los refugiados*. Santo Domingo, República Dominicana: Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña. Disponible en: www.repositorio.unphu.edu.do/bitstream/handle/123456789/1247/Determinacio%CC%81n%20del%20estatus%20legal%20de%20los%20refugiados%20en%20la%20Repu%CC%81blica%20Dominicana%20conforme%20a%20la%20proteccio%CC%81n%20internacional%20de%20los%20refugiados.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Organización de Estados Americanos (OEA)
- s.f. *Estados Miembros*. Último acceso el 19 de mayo de 2020. Disponible en: www.oas.org/es/estados_miembros/default.asp.
- Organización de las Naciones Unidas
- 2015 *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Disponible en: www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/70/L.1&Lang=S.
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
- 2018 *Perfil de la gobernanza sobre la migración: la República Dominicana*. Disponible en: www.migrationdataportal.org/sites/default/files/2018-11/Perfil%20de%20Gobernanza%20Migratoria-%20Rep%C3%ABlica%20Dominicana.pdf.
- 2020 *Apoyo para los venezolanos que se encuentran en la República Dominicana mientras la pandemia de COVID-19 se intensifica*. 17 de julio de 2020. Último acceso el 24 de noviembre de 2020. Disponible en: www.rosanjose.iom.int/site/es/noticia/apoyo-para-los-venezolanos-que-se-encuentran-en-la-republica-dominicana-mientras-la-pandemia.
- Passport Index
- 2020 *Global Passport Power Rank 2020*. Último acceso el 24 de noviembre de 2020. Disponible en: www.passportindex.org/byRank.php.
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
- 2019 *Informe sobre Desarrollo Humano 2019*. Nueva York, Estados Unidos de América: UNDP. Disponible en: www.hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_2019_overview_-_spanish.pdf.
- Secretaría General Iberoamericana (SEGIB)
- s.f. *Comunidad Iberoamericana*. Último acceso el 19 de mayo de 2020. Disponible en: www.segib.org/paises/#ps_sal.
- Sistema de Integración Centroamericana (SICA)
- s.f. *República Dominicana*. Último acceso el 19 de mayo de 2020. Disponible en: www.sica.int/miembros/rd/datos.aspx.
- Severino, J.
- 2018 *República Dominicana destina RD\$49,1 millones cada día para cuidar la frontera con Haití*. *El Dinero*, 2 de agosto. Último acceso el 19 de noviembre de 2020. Disponible en: www.eldinero.com.do/64838/republica-dominicana-destina-rd49-1-millones-cada-dia-para-cuidar-la-frontera-con-haiti/.





